Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyspuente	YURLEY SABINA PUENTES ARCHILA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L3	DIRECCION DE INTELIGENCIA
Fecha y Hora Sistema:	27/11/2023 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	137023	Fecha Registro:	2023-11-27	Unidad / Subunidad ejecutora:		16-01-01-L3 DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	4923
Valor Inicial:	1.549.380,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	1.549.380,00	Saldo x Ordenar:	1.549.380,00
Valor Inicial Moneda	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual	0,00	Saldo x Ordenar	0,00
Valor Deducciones:	177.652,00	Valor Neto:	1.371.728,00			Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	5823
Valor Deducciones	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante	549580

TERCERO

Identificacion:	1075240300	Razon Social:	SERGIO TRUJILLO HOMEZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	0550488432359591	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	138823	Tipo:	Adquisicion de Servicios	Identificacion:	Fecha de Registro:

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	FVE - 46	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2023-11-08

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
L3 DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	1.549.380,00	0,00	1.549.380,00	1.549.380,00

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSORES DIPOL Y EDIFICIO CENTRO ESTRATEGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA REGION 1

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
L3 DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-11-30	Generada	1.549.380,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR	SALDO
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1.549.380,00	0,966 %	14.967,00	14.967,00
2-01-04-01-03-02 RETEFUENTE - HONORARIOS -	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	1.549.380,00	10,000 %	154.938,00	154.938,00
2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE	NIT 899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	1.549.380,00	0,500 %	7.747,00	7.747,00

PT. YURLEY SABINA PUENTES ARCHILA
Responsable Central de Cuentas (E)

IT. JAIME ALEXANDER SOLANO PAIPA
Contador TP - 277199 -

CT. INGRID NAYIBE ACOSTA CASTILLO
Jefe Grupo Financiero

CR. JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES
Ordenador del Gasto

Revisado: MY. CARLOS FERNANDO CONDE MARTÍNEZ
Jefe Área Administrativa (E)

Revisado: TC. ALAIN ALBEIRO ECHAVEZ MARTÍNEZ
Subdirector de Inteligencia Policial

Nota: Firmas conforme Procedimiento 1AR-PR-0004 ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR_Fecha: 11/07/2020_Versión: 11 - Tarea 5_IMPRIMIR OBLIGACIONES_OBLIGACION PRESUPUESTAL DEL SISTEMA SIIF: Una vez se descargue la obligación presupuestal del sistema SIIF Nación se debe incluir las siguientes firmas: UNIDADES: Responsable central de cuentas, contador, Jefe Financiero y Ordenador del Gasto.

Pagina: 1 de 2 Código: 2BS-FR-0021 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL

Radicado No. GS-2023- 032630 **DIPOL**

Subintendente
JEIMY BELEN NIÑO BLANCO
Responsable Central de Cuentas (E)

TURNO No. 149

No. SISCO:	DIPOL-2023-20	**No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):**	
No. CONTRATO:	04-7-10016-2023	**FECHA DE RECIBIDO :**	24-nov-23
VALOR PAGO:	1.549.380,00	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	138823
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :		**CONTRATISTA:.**	SERGIO TRUJILLO HOMEZ
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	FVE-46	**NIT DEL CONTRATISTA:**	1075240300

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI ____	NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI ____	NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI ____	NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **CUENTA BANCARIA:**

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 4923		
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)		19
6. FACTURA ORIGINAL:		1
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:	24/11/2023	1
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:	4200307018	
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN):		
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP		X
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP		X
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.		N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP		N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.		N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,		X

OBSERVACIONES :

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

PT. CAROLINA GUELLAR CUBIDES
ANALISTA DE CONTRATOS

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____ FIRMA _____

SI_____ **NO**_____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____

Ciudad y fecha:	24/11/2023
Unidad:	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	04-7-10016-2023
Constancia de recibido No.	05
Contratista:	SERGIO TRUJILLO HOMEZ
NIT del contratista:	1075240300
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSORES DIPOL Y EDIFICIO CENTRO ESTRATÉGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA REGIÓN 1
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$10.850.000,00
Plazo de ejecución:	10/12/2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	No
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor GUSTAVO ADOLFO GALVEZ COY Jefe Grupo Logístico Dirección de Inteligencia Policial
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/10/2023 Al: 31/10/2023

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023

Unidad	Rec	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIPOL	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSORES DIPOL Y EDIFICIO CENTRO ESTRATEGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA REGION 1	$ 1.549.380,00	$ 1.549.380,00		$ 1.549.380,00
			$ 1.549.380,00	$ 1.549.380,00		$ 1.549.380,00

Acta de recepción de bienes	N/A

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o Nota débito	Valor neto
FVE – 46	08/11/2023	$ 1.549.380,00	-	$ 1.549.380,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				**$ 1.549.380,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

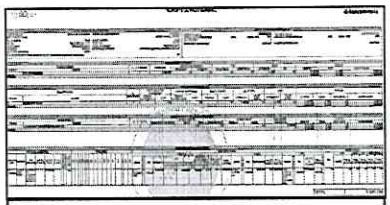
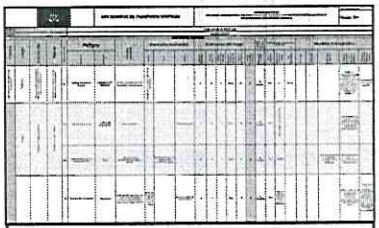
Durante el periodo objeto de supervisión desde el inicio del contrato y durante octubre del 2023, se realizaron las actividades de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSORES DIPOL Y EDIFICIO CENTRO ESTRATÉGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA REGIÓN 1, cumpliendo con los requerimientos establecidos en las condiciones técnicas, como se relaciona en cada ítem, de igual forma la empresa entrega informes técnicos de cada actividad que se realiza.

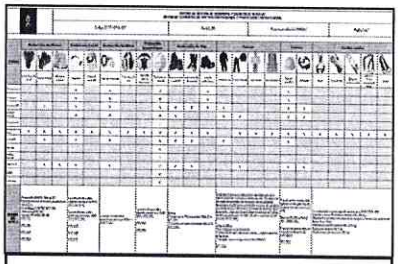
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que las actividades relacionadas cumplen con las especificaciones técnicas contratadas

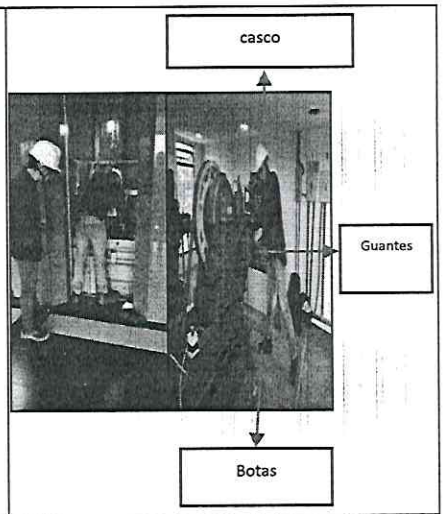
NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

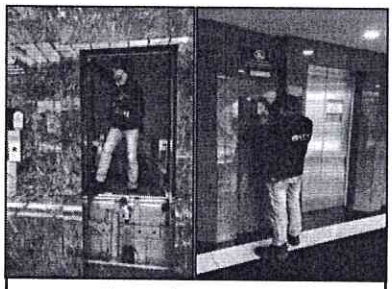
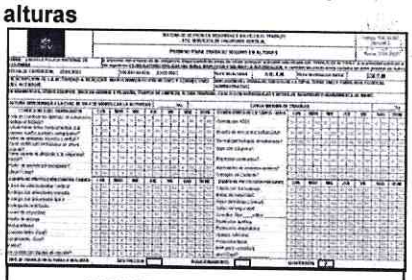
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

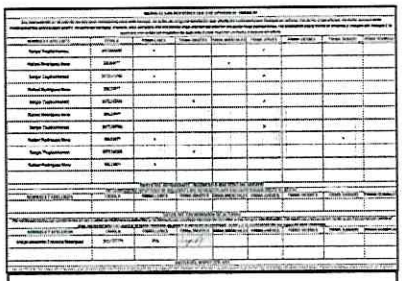
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución **0312** del **13** de febrero del **2019** del Ministerio de Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST*", en cumplimiento al **art. 1** la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas **naturales** y **jurídicas** señaladas en el **art. 2** aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	SI	El contratista entregó el manual de **SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** donde el representante legal relaciona la cantidad de trabajadores permanentes con el nivel de riesgo, dicha documentación se encuentra en la carpeta virtual del contrato y fue anexado en la oferta económica del proceso.  MANUAL SG-SST – NIVEL DE RIESGO
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, **(E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.)**, obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	El contratista entregó las planillas de afiliación y pago de aportes parafiscales, el cual entrego con el quinto pago de la factura **FVE 46** del 08/11/2023 con numero de **planilla 7898220542.**

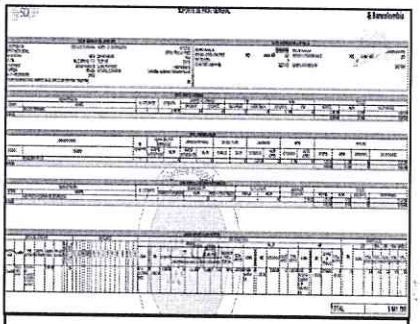
		 PLANILLA DE PAGO 7898220542
El Contratista deberá entregar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales, establecidos en el Decreto **1072** del **2015** Ministerio de Trabajo en el Artículo **2.2.4.6.24** Medidas de prevención y control, la cual deberá ser firmada por un profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).	SI	El contratista entregó la **matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos,** al inicio de la ejecución contractual, dicha matriz se encuentra en la carpeta virtual del contrato. **Matriz de identificación de peligros.**  MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS
El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la Resolución **1238** del **21/07/2022** "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19".	SI	El contratista ha cumplido con los protocolos establecidos por el ministerio de salud y protección social con las siguientes medidas que se relacionan a continuación: 1. Aglomeración 2. Autocuidado o auto asistencia 3. Bioseguridad 4. Medidas de autocuidado. 5. Lavado e higiene de manos 6. Distanciamiento físico 7. Uso de tapabocas 8. adecuada ventilación 9. Medidas para el ingreso al país por vía aérea para el transporte de pasajeros, tripulantes y carga. Las cuales se encuentran en la **Resolución 1238 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social.**

El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle la actividad cuente con la certificación en cumplimiento a la Resolución **5018** del **20/11/2019** del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se establecen lineamientos en seguridad y salud en el trabajo en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica*" y al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato según aplique).	SI	El contratista presentó la certificación de alturas según Resolución **5018** del **20/11/2019, en su capítulo VII – ARTICULO 31. TRABAJO EN ALTURAS,** autorizado por el Ministerio de Trabajo con radicado No. 08SE2019220000000047411.  CCP SAS TRABAJO EN ALTURA DIEGO ALEJANDRO FONSECA RODRIGUEZ COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS CERTIFICADO TRABAJO EN ALTURAS No. 08SE2019220000000047411
El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar, entre ellos teniendo en cuenta el peligro biológico.	SI	El contratista entregó la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP), la cual reposa en la carpeta virtual del contrato.  MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolla las tareas durante la ejecución del contrato cuente con los debidos Elementos de Protección Personal EPP, acorde a los peligros y riesgos relacionados la actividad contratada.	SI	El contratista garantizó que el personal que realizó los mantenimientos cuente con los respectivos EPP. Se evidencia los elementos de protección personal al realizar las actividades de mantenimiento por parte de los técnicos: - Guantes industriales - Botas industriales - Cascos industriales

		
El contratista deberá garantizar que el personal que realice trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, cuente con debida certificación de capacitación en atención a la Resolución 4272 del 2021 del Ministerio de Trabajo en su art. 9 "*Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral*" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya, según aplique. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).	SI	El contratista presentó la certificación de alturas, del señor DIEGO ALEJANDRO FONSECA RODRIGUEZ, capacitado para ser el Coordinador de alturas frente al contrato 04-7-10016-2023, de igual forma el documento reposa en la carpeta virtual de contrato. **CERTIFICADO**  CERTIFICADO TRABAJO EN ALTURAS No. 08SE2019220000000047411
El contratista garantizará que durante la ejecución del contrato se mantenga la seguridad del área de trabajo, con la debida señalización con carteles o barreras, para impedir el acceso a personas ajenas, en cumplimiento a la Resolución **4272** del **27/12/2021** del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*", en su **art.13**, literal **A** delimitación del área y literal **C** señalización del área.	SI	El contratista garantizó la debida señalización con carteles, con el fin de impedir el acceso a personas ajenas, en cumplimiento a la Resolución **4272** del **27/12/2021** del Ministerio del Trabajo. Se anexa registro fotográfico de la señalización, que se realiza cada vez que se interviene un equipo.

		 ASCENSOR EN MANTENIMIENTO  SEÑALIZACIÓN CON CARTELES
El contratista realizará la entregará al supervisor del contrato una copia los permisos de trabajo en alturas firmado por el coordinador quien supervisará la tarea durante la ejecución del contrato en cumplimiento Resolución **4272** del **27/12/2021** del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*".	SI	El contratista entregó el permiso de trabajo en alturas firmado por el señor DIEGO ALEJANDRO FONSECA RODRIGUEZ, Coordinador de alturas frente al contrato 04-7-10016-2023, el cual tiene una vigencia desde el 01/05/2023 al 10/12/2023, cabe resaltar que el documento podrá ser verificado en la carpeta virtual del contrato. **Pantallazo permiso trabajo en alturas**  PERMISO TRABAJO EN ALTURAS

		 PERMISO TRABAJO EN ALTURAS
El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea durante la ejecución del contrato, se encuentre con la debida identificación de la empresa.	SI	El contratista garantiza la plena identificación de los trabajadores de la empresa, identificándose con carnet y vestuario propio de la empresa contratista.  FOTOGRAFÍA, DONDE SE EVIDENCIA LOGOTIPO DE LA EMPRESA CONTRATISTA
En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución **1401** del **14/05/2007** del Ministerio de Trabajo y Protección Social "*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo*" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	SI	El contratista tiene conocimiento del ítem en mención y hasta la fecha no se ha presentado ningún tipo de accidente laboral en los mantenimientos realizados, cabe resaltar que mediante acta de inicio **027 AREAD – GRULO – 2.21, de fecha 09/05/2023,** se resaltó todos los ítems del presente contrato y la clausula en mención. En caso de materializarse algún tipo de accidente laboral, el debido proceso de un accidente de trabajo depende de la gravedad del mismo, si se produce una urgencia lo correspondiente es dirigirse con el trabajador a una entidad medica próxima, en caso que el accidente en el momento no demuestre mayor afectación deberá reportarse de

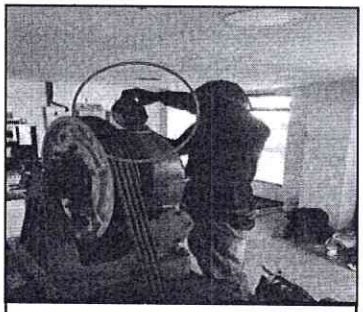
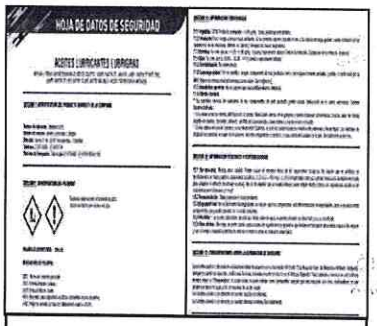
		manera inmediata a la ARL para que la misma guie el proceso de atención médica. Es importante aclarar que en ambos casos es fundamental reportar a la ARL por medio del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT). Dicho proceso lo realizará el contratista el cual entregará todos los soportes necesarios que se soliciten en cuanto al SGSST.
El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	SI	A fecha del presente recibido a satisfacción, no se ha presentado ningun accidente laboral en las actividades de mantenimniento preventivo y correctivo. De igual forma mediante planilla de pago 7898220542, se evidencia que la empresa se encuentra al día con las obligaciones y pagos.  PLANILLA DE PAGO 7898220542
En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual	SI	El contratista tiene conocimiento del ítem en mención y hasta la fecha ha entregado todos los documentos soportes de las clausulas ambientales y SGSST, estando en disposición ante cualquier documento solicitado ante una auditoria. Es cabe resaltar que mediante acta de inicio **027 AREAD – GRULO – 2.21**, del 09/05/2023, se resaltó todos los ítems del presente contrato y la cláusula en mención.

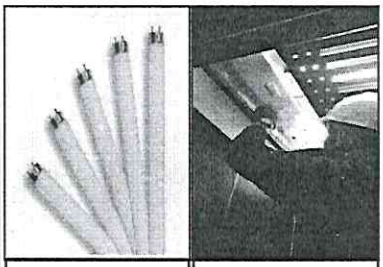
CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
El contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial.	SI	El contratista ha dado cumpliendo al protocolo de la seguridad de la información (instructivo 006-2022), de la Dirección de Inteligencia Policial en las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo a esta unidad policial. Es de aclarar que el funcionario encargado de realizar los mantenimientos no ingresa a ninguna de las áreas de la Dirección de Inteligencia, lo cual siempre tiene acompañamiento permanente por parte de esta supervisión, de igual forma el equipo celular siempre permanece en la recepción de la unidad, acatando los protocolos.
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar	SI	El contratista cumple con la confidencialidad e integridad de la información institucional, toda vez que no tiene acceso a ningún documento, presentaciones y/o fotografía que llegue a vulnerar la confidencialidad e integridad de la Dirección de Inteligencia. Es de aclarar que el operario de mantenimiento de ascensores, siempre tiene acompañamiento permanente por parte de esta supervisión.

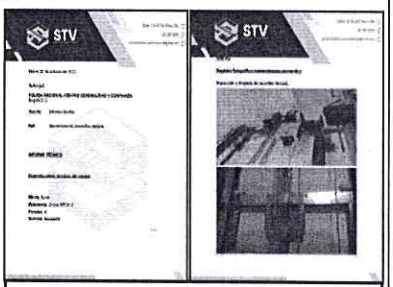
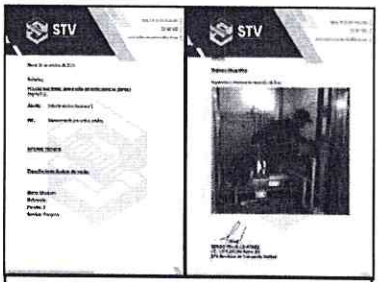
CLAUSULA AMBIENTALES		
Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	SI	El contratista se compromete a cumplir con las buenas prácticas ambientales y el sistema de gestión ambiental implementado por la Dirección de Inteligencia policial, por lo cual a fecha del presente informe no se han presentado eventualidades, de igual forma mediante **acta de inicio 027 AREAD – GRULO – 2.21** del 09/05/2023 se dio a conocer el ítem en mención, el cual el contratista se compromete a cumplir.
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista mediante acta de inicio **No. 027 AREAD-GRULO-2.21** del 09/05/2023, se compromete a cumplir con toda la normatividad ambiental vigente.

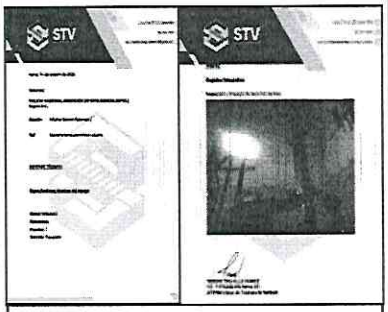
El contratista asegurará que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades del contrato, tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos.	SI	El contratista entregará los respectivos certificados, siempre y cuando se generen residuos peligrosos y especiales en las actividades de mantenimiento realizados por la empresa, lo cual se dejó claro en la primera reunión con la empresa contratista y soportado mediante acta de inicio **No. 027 AREAD-GRULO-2.21, realizada 09/05/2023** en la Dirección de Inteligencia Policial.
El contratista deberá cumplir con el Decreto No 1079 del 26 de mayo del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato	SI	El contratista entregará los certificados necesarios en cuanto al trasporte de residuos peligrosos, en caso de generarse algún residuo peligroso o especial, soportado mediante acta de inicio **No. 027 AREAD-GRULO-2.21, realizada 09/05/2023** en la Dirección de Inteligencia Policial.
El contratista deberá realizar adecuada disposición de los residuos aprovechables y ordinarios entregando al supervisor del contrato el certificado de disposición final.	SI	El contratista realizará la disposición final de los residuos aprovechables ordinarios y peligrosos en caso de generarse durante la ejecución del contrato, sin embargo, la empresa contratista certifico el cumplimiento de cada ítem desde el inicio del contrato.  CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CLAUSULAS SGA - SGSST
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de servicios.	SI	El contratista garantizará disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías, pilas,

(Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el gobierno nacional en caso de llegase a generar, sin embargo, el contratista certifico el cumplimiento de cada ítem desde el inicio del contrato, mediante certificación de fecha 05 de julio del 2023. **Certificado clausulas ambientales** 
El contratista deberá dar manejo integral de los residuos no peligrosos generados dentro del lugar de prestación del servicio intervenido, donde el contratista se responsabiliza de toda la cadena manejo interno y externo, de acuerdo a lo dispuesto en el en el Decreto 1077 del 26/05/2015 – Artículos 2.3.2.1.1; 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118 y GTC 24 del 20/05/2009. Donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades.	SI	El contratista dará manejo de los residuos no peligrosos generados dentro del lugar de prestación del servicio intervenido, tal cual lo especifica el ítem en mención, cabe resaltar que no se han generado residuos no peligrosos dentro del objeto contractual y los mantenimientos realizados, lo cual queda soportado mediante el álbum fotográfico que reposa en la carpeta virtual del contrato.
El contratista deberá garantizar que en ningún caso se utilice materiales como icopor o algunos de sus derivados.	SI	El contratista cumple con el ítem en mención, toda vez que el objeto del contrato no adquiere ningún bien y la finalidad es el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores. Sin embargo, no se han utilizado materiales de ICOPOR ni derivados del mismo en los mantenimientos realizados.
Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades del objeto del contrato y demás relacionadas con éstas, así como para el suministro de elementos, insumos o equipos establecidos en el presente proceso contractual; se debe garantizar que éstos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas	SI	El contratista utilizó aceite Lubry Engranaje, con el fin de nivelar el ascensor No.2 del edificio Norberto Matorel Rodríguez, lo cual anexo ficha técnica y hoja de seguridad

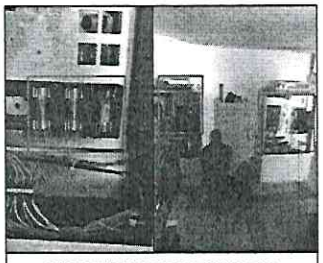
peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal o que en sus procesos de fabricación hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente.		garantizando que el producto utilizado cumpla con el ítem en mención y el aceite no contenga químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. **Anexo fotografías del insumo.** **ACEITE UTILIZADO**  ACEITE LUBRY ENGRANAJE **ACTIVIDAD REALIZADA**  APLICACIÓN ACEITE UTILIZADO **FICHAS TÉCNICAS**  **HOJA DE SEGURIDAD** **- INFORMACIÓN SUSTANCIAS QUIMICAS** **- INFORMACIÓN ECOLOÍCA O ECOTOXICOLOGICA**

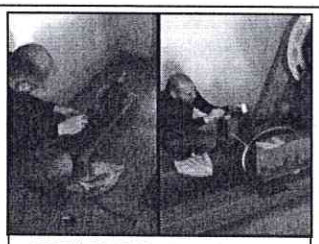
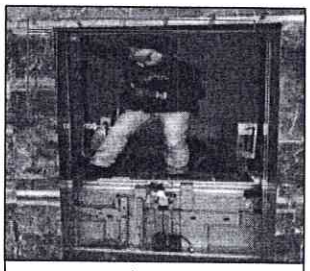
El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	El contratista durante los mantenimientos no ha realizado cambio de elementos nuevos que contemplen empaques y/o embalajes, se han ejecutado los mantenimientos preventivos a satisfacción.
El contratista deberá garantizar que los bombillos o tubos que serán objeto de cambio en los ascensores para la iluminación, en cumplimiento del objeto; serán elementos de bajo consumo de energía y/o tipo LED.	SI	Por parte del contratista realizaron la adición de luminarias, no se realizaron cambios por lo tanto no se generaron elementos que requieran disposición final, con el fin de iluminar más las cabinas del edificio CI3/24*7.  ILUMINACIÓN LED EN CABINA \| ADICIÓN LUMINARIAS Las luces LED o de bajo consumo son una alternativa eficiente y económica a las luces incandescentes. Ofrecen una mayor durabilidad y un menor consumo de energía.
El contratista deberá entregar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad y fichas técnicas de todos los productos e insumos utilizados.	SI	El contratista no ha utilizado insumos y/o productos en el mantenimiento de ascensores por el momento. **FICHAS TÉCNICAS** Se anexa ficha técnica del aceite marca LUBRY utilizado para nivelar los líquidos del motor de ascensor del edificio Norberto Matorel Rodríguez, remitido por la empresa contratista.

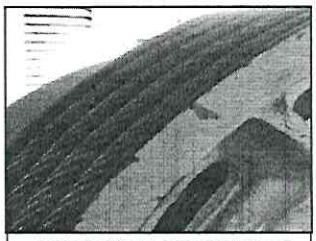
		 HOJA DE SEGURIDAD - INFORMACIÓN SUSTANCIAS QUIMICAS - INFORMACIÓN ECOLOÍCA O ECOTOXICOLOGICA
De los mantenimientos realizados a los equipos el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las constancias de los mismos debidamente firmadas por la empresa que efectuó dichos mantenimientos y soportes de disposición final de los residuos que se llegasen a generar.	SI	El contratista cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre dejando las constancias y soporte documentales del mantenimiento de los mismos. De igual forma se tienen los soportes de forma virtual en la carpeta del contrato. **Mantenimiento facultad de poligrafía**  CONSTANCIA MANTENIMIENTO – FACULTAD DE POLIGRAFÍA - OCTUBRE **Mantenimiento Edifico Norberto Matorel Rodríguez**  CONSTANCIA MANTENIMIENTO – EDIFICIO NORBERTOMATOREL - OCTUBRE

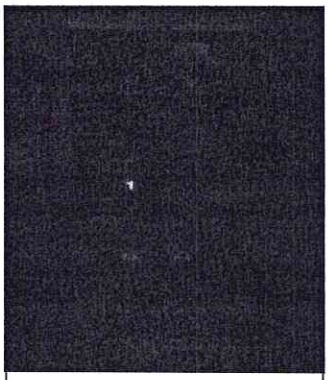
		Mantenimiento EDIFICO CI3/24*7  CONSTANCIA MANTENIMIENTO – EDIFICIO CI3/24*7 - OCTUBRE

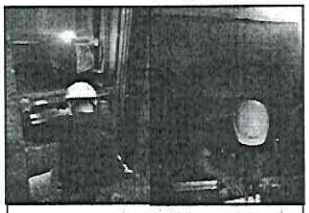
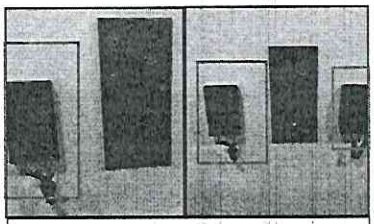
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

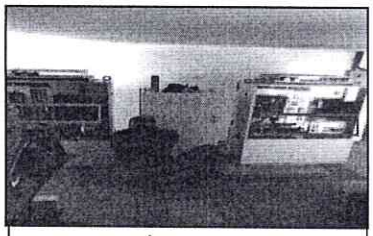
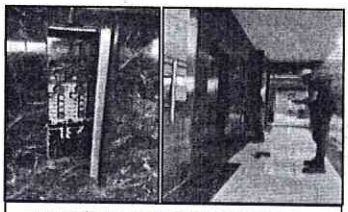
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ASCENSORES EDIFICIOS CI3 Y NORBERTO MATOREL RODRIGUEZ		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Revisión, limpieza y mantenimiento de todos los dispositivos de seguridad electrónicos, eléctricos y mecánicos.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente al mes de octubre como se evidencia en el material fotográfico. **Fotografías dispositivas de seguridad electrónicos, eléctricos y mecánicos.**  DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS
Ajuste y calibración de reguladores de velocidad y sistemas de seguridad de puertas de cada piso y cabinas.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre. **Material fotográfico**

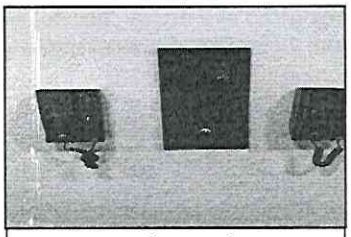
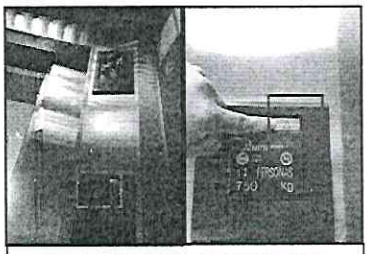
		 REGULADORES DE VELOCIDAD Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
Lubricación y limpieza de rieles, guías de cabinas y contrapesos.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente al mes de octubre como se evidencia en el material fotográfico. **Material fotográfico**  LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA DE RIELES, GUÍAS DE CABINAS Y CONTRAPESOS.
Verificación y corrección de desgastes de elementos deslizantes y/o de contactos.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a la verificación y corrección de desgastes de elementos deslizantes y/o de contactos en octubre. **Material fotográfico**  VERIFICACIÓN DESGASTES DE ELEMENTOS DESLIZANTES

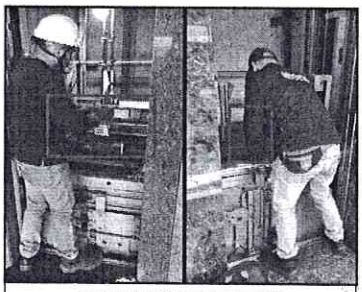
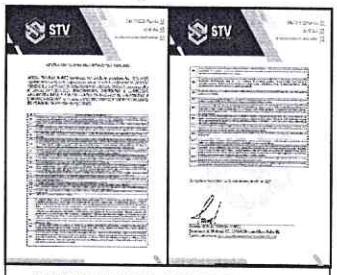
Verificación y corrección de oxidación desgaste o ruptura de cables de tensión.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a la verificación y corrección de oxidación desgaste o ruptura de cables de tensión durante. **Material fotográfico**  VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE OXIDACIÓN DESGASTE O RUPTURA DE CABLES DE
Lubricación de conjunto de puertas de cada piso, se deberá realizar el desmonte suministro y cambio de botoneras de llamado rotas o partidas por su mismo uso.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente en octubre, realizando lubricación de los equipos verticales. Se verificaron las botoneras de los ascensores, los cuales se evidencia que están en perfecto estado, lo cual no es necesario realizar ningún cambio.  LUBRICACIÓN DE CONJUNTO DE PUERTAS DE CADA PISO

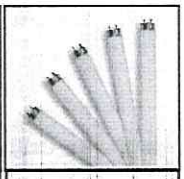
		BOTONERAS  BOTONERAS EN PERFECTO ESTADO
Verificación y corrección del estado de puertas de cabinas, rolletes, correderas y zapatas.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre, realizando verificación y corrección del estado de las puertas de cabinas, rolletes, correderas y zapatas, dejando en perfectas condiciones para el uso de los funcionarios. **Material fotográfico**  VERIFICACIÓN PUERTAS DE CABINAS, ROLLETES, CORREDERAS Y ZAPATAS.
Aseo y limpieza de los equipos en general incluyendo cuarto de máquinas y fosos.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente en octubre, realizando aseo y limpieza de los equipos en general incluyendo cuarto de máquinas y fosos, dejando en perfectas condiciones de limpieza.

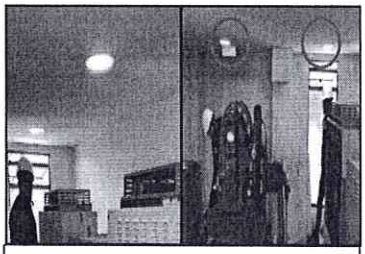
		Material Fotográfico  ASEO Y LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS EN GENERAL
Revisión de los niveles de aceite y engrase de poleas.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente al mes de octubre revisando los niveles de aceite y engrase de poleas, quedando sin novedad. **Material fotográfico**  REVISIÓN DE LOS NIVELES DE ACEITE Y ENGRASE DE POLEAS.
Verificación del estado de las baterías y fuentes de comunicación en caso de que las mismas ya requieran cambio el contratista deberá realizar el suministro y cambio de las mismas a todo costo.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente al mes de octubre revisando el estado actual de las baterías y fuentes de comunicación, como se refleja en las fotografías. Cabe resaltar que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.  VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LAS BATERÍAS Y FUENTES DE COMUNICACIÓN

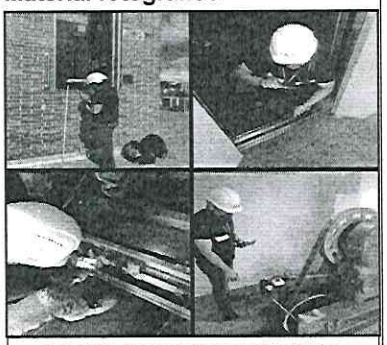
		 BATERÍAS ASCENSORES
Revisión del estado de los cables viajeros y conexiones en las cajas de empalme.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente al mes de octubre, el cual se verificó el estado actual de los cables viajeros y conexiones en las cajas de empalme, como se refleja en las fotografías. Cabe resaltar que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.  REVISIÓN DEL ESTADO DE LOS CABLES VIAJEROS Y CONEXIONES EN LAS CAJAS DE EMPALME.
Garantizar el funcionamiento de las alarmas de emergencia y los citófonos en caso de presentar fallas o daños totales de los citófonos el contratista deberá realizar el suministro y cambio realizando las respectivas pruebas de funcionamiento que estén en óptimas condiciones	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre, el cual se verificó el estado actual de las alarmas de emergencia y de los citófonos, como se refleja en las fotografías.  REVISIÓN ALARMAS DE EMERGENCIA.

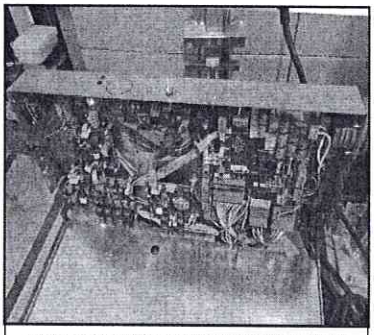
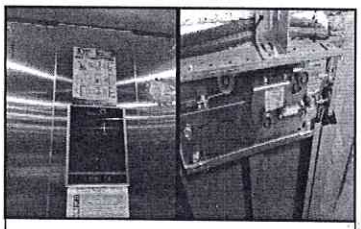
		 VERIFICACIÓN DE CITÓFONOS
Verificación de los timbres de parada en cada piso, así como las alarmas sonoras de sobrepeso en cada cabina.	SI	Mantenimiento correspondiente a octubre, el cual se verificaron los timbres de parada en cada piso, así como las alarmas sonoras de sobrepeso en cada cabina, como se refleja en las fotografías. El procedimiento realizado fue obturar el timbre de la cabina con el fin de identificar si se escuchan las alarmas de emergencia, de igual forma la alarma de sobrepeso.  TIMBRES DE PARADA EN CADA PISO Y ALARMAS SONORAS DE SOBREPESO
Mantenimiento de la iluminación adecuada en cada cabina	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre, donde se verificó la iluminación de cada cabina. **Material Fotográfico**  ILUMINACIÓN CABINAS
Mantenimiento y calibración del sistema de ventilación de las cuatro cabinas, para ser controlado por la temperatura interna de las	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente

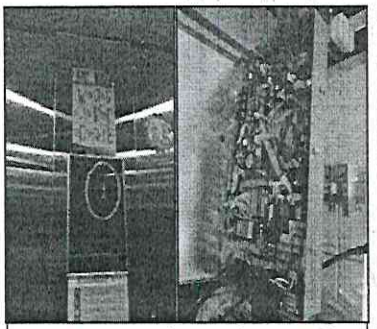
mismas, en caso de daño o mal funcionamiento de los ventiladores que suministran aire de las cabinas el contratista deberá realizar el suministro y remplazo de los mismo a todo costo		a octubre, verificando los sistemas de ventilación de los ascensores, realizando la limpieza de los mismos, quedando en perfectas condiciones.  SISTEMA DE VENTILACIÓN
Elaboración de diagnósticos generales e informes de cada máquina.	SI	El contratista realizó y cumplió con los informes y diagnósticos en cada mantenimiento realizado, el cual se tienen en la carpeta virtual del contrato. **Informe y diagnostico octubre**  INFORMES Y DIAGNOSTICO DE LOS ASCENSORES
Se realizarán siete (07) mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, y atención a todos los llamados por emergencia los 7 días de la semana incluyendo días festivos.	SI	El contratista realizó y cumplió con el quinto (5) mantenimiento a los ascensores del objeto contractual, dejando los soportes documentales de los mismos, los cuales se tienen los informes de cada mantenimiento entregados por el contratista y el informe del mes reportado (octubre). De igual forma se tiene el material fotográfico de las actividades realizadas en la carpeta virtual del contrato.
La empresa deberá brindar soporte y garantía del funcionamiento de todos los repuestos, si presenta algún daño sea repuesto eléctrico, electrónico o mecánicos deberán realizar el respectivo cambio y puesta en funcionamiento a todo costo.	SI	Durante la ejecución del contrato, se han adicionado luminarias a los ascensores, lo cual el contratista

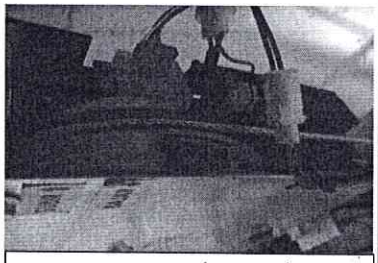
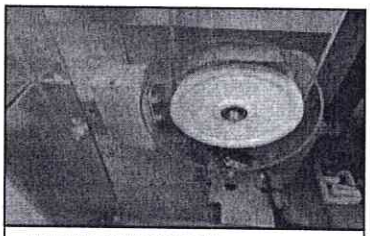
		manifestó el compromiso de brindar soporte y garantía en caso de generarse algún daño o mal funcionamiento en cuanto a iluminación.
Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales y de la especificación técnica que corresponda al equipo. Además, deben tener garantía por un periodo de un año a partir de su instalación.	SI	Los mantenimientos realizados, han sido preventivos, a lo cual solo se adicionaron luminarias con el fin de brindar mejor iluminación dentro de la cabina del ascensor del edifico CI3/24*7. Así mismo, al momento de requerir algún repuesto el contratista se compromete en que estos deben ser nuevos y originales.  ADICIÓN  ILUMINACIÓN LED
Deberá emplear personal idóneo, competente, acreditado y calificado en mecánica, electricidad y en general en todos los conocimientos relacionados con ascensores.	SI	El contratista entregó los certificados del personal idóneo, competente, acreditado y calificado en mecánica, electricidad junto con la propuesta inicial, el cual reposa en el grupo de contratos en la carpeta del proceso contractual.
Ajuste de holguras en las puertas de hall y en los dos embragues de operadores para los cuatro ascensores	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre, realizando el ajuste de holguras en las puertas de hall y en los dos embragues, abriendo y cerrando correctamente.
Suministro, desmonte e Instalación de alumbrado LED en el techo de sala de máquinas sobre 200 lux.	SI	El Contratista realizó el cambio del alumbrado como lo menciona el ítem, el día 24/07/2023.

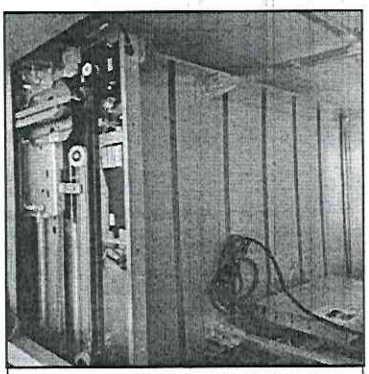
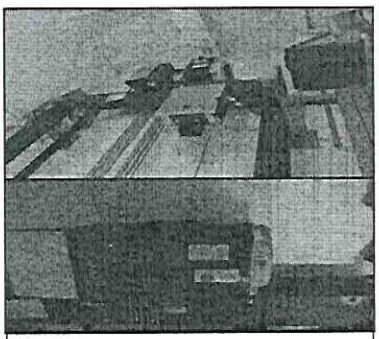
		 INSTALACIÓN DE ALUMBRADO LED EN EL TECHO DE SALA DE MÁQUINAS
Se deberá garantizar la pintura de tráfico pesado color azul para el piso de sala de máquinas, con demarcaciones en pintura de color amarillo en caso que presente desgaste y requiera su aplicación.	NO	El señor SERGIO TRUJILLO HOMEZ representante legal de la empresa contratista, manifiesta, que la actividad se estará realizando para la última semana de noviembre.
La empresa deberá garantizar la demarcación de elementos y señales de peligro	NO	El señor SERGIO TRUJILLO HOMEZ representante legal de la empresa contratista, manifiesta vía telefónica y WhatsApp, que la señalización se estará realizando y entregando para la última semana de noviembre, se aclara que la empresa ya mando a elaborar la señalización de algunas zonas que se dejaron en la revista de inspección del ente certificado ONAC.
CERTIFICACION Se refiere este ítem a la revisión, ajuste, acondicionamiento, reposición y suministro de elementos faltantes o defectuosos a los ascensores, necesarios para dejar este dispositivo en óptimas condiciones de funcionamiento que cumpla con las especificaciones técnicas en la materia. El contratista deberá programar con una empresa debidamente acreditada por el ONAC, para su certificación y/o renovación de la inspección de los sistemas de transporte vertical según los requerimientos del FOPAE (IDIGER); Esto dando cumplimiento con los requisitos establecidos en las normas NTC 5926-1:2012 y/o NTC 5926-2:2012 NTC 5926-3:2014 y las exigencias legales del Acuerdo 470 de 2011, el decreto Distrital 865 del 29 de abril del 2013 y las Resoluciones 395 de 2012 y 092 de 2014; Además deberá subsanar las no conformidades encontradas por el ente y se deberá entregar a la Entidad la respectiva certificación anual, asumiendo a su costo, la reposición de elementos que requieran ser reemplazados para obtener dicha certificación", dicha certificación se les debe realizar a los 4 ascensores de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial.	NO	El 14 de noviembre del 2023, se realizó la visita por parte del ente certificador (ONAC), revisando el estado actual de los ascensores, lo cual se esta a la espera del informe emitido por dicho ente, con fin de certificar y dar solución a las inconformidades presentadas en la inspección por parte del contratista. **Puntos verificados:** 1. Certificado de inspección certificación (ONAC) 2. Instrucciones de uso, advertencia y precauciones. 3. Señalización adecuada 4. Interruptor de arranque y parada de emergencia: 5. Estación de energía al lado de las escaleras y rampas 6. Protocolo de protección en

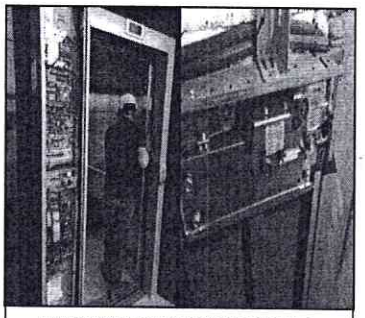
		caso de emergencia. 7. Todos los mecanismos eléctricos y mecánicos del ascensor. **Material fotográfico**  EMPRESA DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA ONAC, PARA SU CERTIFICACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL.
CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR ORONA EDIFICIO CENTRO ESTRATEGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA REGIÓN 1		
Para las actividades a realizar para este equipo de marca ORONA será solo mantenimiento preventivo, las actividades de mantenimiento se realizarán de forma mensual hasta el mes de diciembre, 7 vistas durante la vigencia del contrato, si durante esta actividad se identifican alguna novedad o falla del mismo que requiera algún correctivo o cambio de algún repuesto el contratista deberá informar en el reporte técnico.	SI	El contratista realizó y cumplió con el quinto (5) mantenimiento a los ascensores del objeto contractual, dejando los soportes documentales de los mismos, tienen los informes de cada mantenimiento entregados por el contratista y el informe del mes reportado (octubre). De igual forma se tiene el material fotográfico de las actividades realizadas en la carpeta virtual del contrato. **Material fotográfico**  MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR ORONA EDIFICIO CENTRO ESTRATEGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA REGIÓN 1

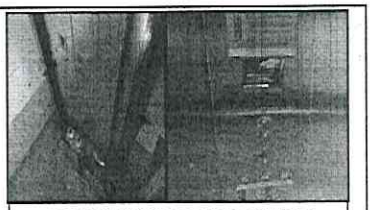
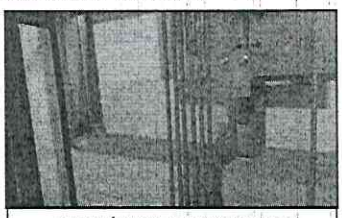
Revisión, limpieza y mantenimiento preventivo de todos los dispositivos de seguridad electrónicos, eléctricos y mecánicos.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento preventivo de todos los dispositivos de seguridad electrónicos, eléctricos y mecánicos correspondiente a octubre. **Material fotográfico**  MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS - REGIÓN 1
Mantenimiento estado de cabina y limpieza parte externa.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente al mes de octubre, realizando el mantenimiento de la cabina y limpieza parte externa, dejando en perfectas condiciones de aseo y limpieza.  ASEO Y LIMPIEZA DE LA CABINA Y PARTE EXTERNA REGIÓN 1
Mantenimiento, ajuste y revisión de seguridad puertas de cabina.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre, realizando el ajuste y revisión de seguridad de las puertas de cabina, quedando en perfecto estado de funcionamiento el ascensor ORONA.

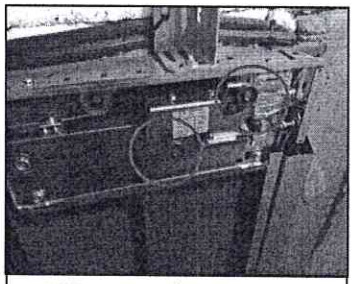
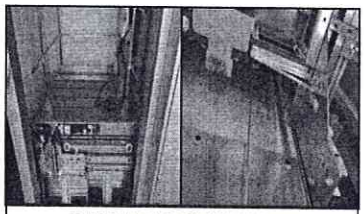
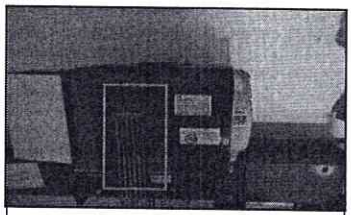
		 AJUSTE Y REVISIÓN DE SEGURIDAD PUERTAS DE CABINA REGIÓN 1
Mantenimientos pulsadores de cabina y revisión parte eléctrica.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre, realizando el mantenimiento a los pulsadores y parte eléctrica, quedando en perfecto estado de funcionamiento el ascensor ORONA.  MANTENIMIENTOS PULSADORES DE CABINA Y REVISIÓN PARTE ELÉCTRICA REGIÓN 1
Mantenimiento indicador de posición, revisión de conexión y funcionamiento de display.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre, realizando mantenimiento al indicador de posición, revisión de conexión y funcionamiento de display, quedando en perfecto estado de funcionamiento el ascensor ORONA.  INDICADOR DE POSICIÓN, REVISIÓN DE CONEXIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DISPLAY.REGIÓN 1

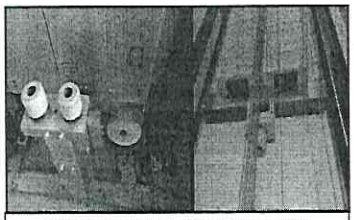
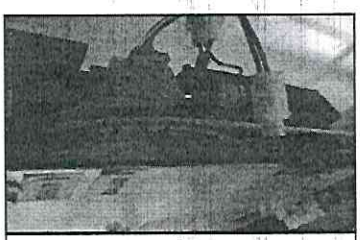
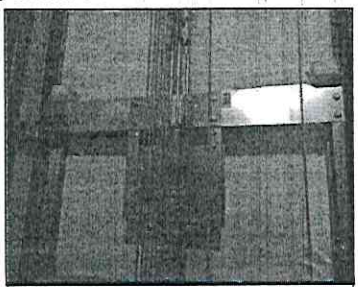
Mantenimiento parada y nivelación, revisión de tabacos y paradas con nivel	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente al mes de octubre, realizando mantenimiento nivelación, revisión de tabacos y paradas con nivel, quedando en perfecto estado de funcionamiento el ascensor ORONA.  PARADA Y NIVELACIÓN, REVISIÓN DE TABACOS Y PARADAS CON NIVEL REGIÓN 1
Mantenimiento, limpieza y lubricación de holguras de cabina.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre como se evidencia en el material fotográfico, realizando mantenimiento, limpieza y lubricación de holguras de cabina, quedando en perfecto estado de funcionamiento el ascensor ORONA.  LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE HOLGURAS DE CABINA REGIÓN 1
Mantenimiento, ajuste y chequeo de dispositivos de cabina.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre, realizando mantenimiento, ajuste y chequeo de dispositivos de cabina, quedando en perfecto estado de funcionamiento el ascensor ORONA.

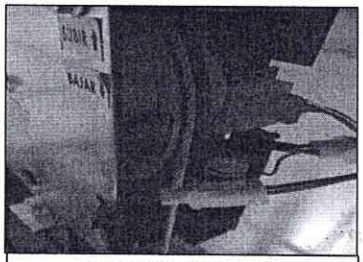
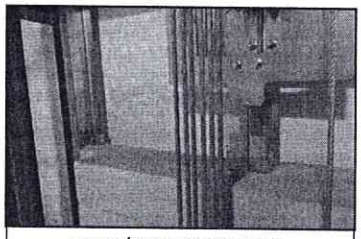
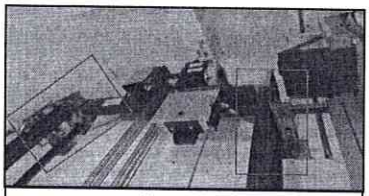
		 MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CHEQUEO DE DISPOSITIVOS DE CABINA - REGIÓN 1
Lubricación y limpieza de rieles, guías de cabinas y contrapesos.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente al mes de octubre como se evidencia en el material fotográfico, realizando Lubricación y limpieza de rieles, guías de cabinas y contrapesos, quedando en perfecto estado de funcionamiento el ascensor ORONA.  LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA DE RIELES, GUÍAS DE CABINAS Y CONTRAPESOS REGIÓN 1
Lubricación de conjunto de puertas de cada piso.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente al mes de octubre, realizando lubricación de conjunto de puertas de cada piso, quedando en perfecto estado de funcionamiento el ascensor ORONA.

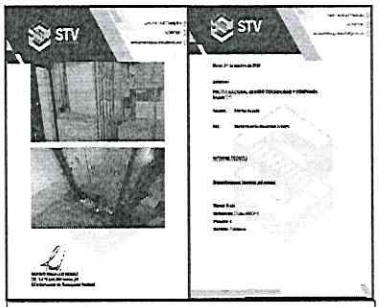
		 LUBRICACIÓN DE CONJUNTO DE PUERTAS DE CADA PISO
Mantenimiento preventivo y limpieza de puertas de cabinas, rolletes, correderas y zapatas.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente al mes de octubre como se evidencia en el material fotográfico, realizando limpieza de puertas de cabinas, rolletes, correderas y zapatas, quedando en perfecto estado de funcionamiento el ascensor ORONA.  LIMPIEZA DE PUERTAS DE CABINAS, ROLLETES, CORREDERAS Y ZAPATAS.
Aseo y limpieza de los equipos en general incluyendo fosos.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente al mes de octubre como se evidencia en el material fotográfico, aseo y limpieza de los equipos en general incluyendo fosos, quedando en perfecto estado de funcionamiento el ascensor ORONA.

		 ASEO Y LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS
Revisión de los niveles de aceite y engrase de poleas.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente al mes de octubre como se evidencia en el material fotográfico, realizando la revisión de los niveles de aceite y engrase de poleas, quedando en perfecto estado de funcionamiento el ascensor ORONA.  REVISIÓN DE LOS NIVELES DE ACEITE Y ENGRASE DE POLEAS
Revisión del estado de los cables viajeros y conexiones en las cajas de empalme	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente al mes de octubre como se evidencia en el material fotográfico, realizando la revisión del estado actual de los cables viajeros y conexiones en las cajas de empalme, quedando en perfecto estado de funcionamiento el ascensor ORONA.  REVISIÓN DEL ESTADO DE LOS CABLES VIAJEROS Y CONEXIONES EN LAS CAJAS DE EMPALME

Mantenimiento, ajuste y revisión de seguridad puertas de pasillo.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre, realizando ajuste y revisión de seguridad de las puertas de pasillo, quedando en perfecto estado de funcionamiento el ascensor ORONA.  AJUSTE Y REVISIÓN DE SEGURIDAD PUERTAS DE PASILLO
Mantenimiento y pruebas de accionamiento y de paracaídas.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre, "accionamiento de paracaídas" ORONA, encontrando en perfecto estado, lo cual, según lo manifestado por el técnico, no se puede abrir o manipular dicho paracaídas por seguridad del mismo. Lo cual su mantenimiento es superficial.  PRUEBAS DE ACCIONAMIENTO Y DE PARACAÍDAS
Mantenimiento y revisión de niveles de aceite.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre, verificando el nivel de aceite del ascensor ORONA, encontrando en perfecto estado de niveles.  REVISIÓN DE LOS NIVELES DE ACEITE Y

Mantenimiento, ajuste, limpieza y lubricación a máquina poleas bancada.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre, realizando ajuste, limpieza y lubricación a máquina poleas bancada del ascensor ORONA, quedando en perfectas condiciones.  AJUSTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN A MÁQUINA POLEAS BANCADA
Mantenimiento, ajuste y revisión de seguridad sistema de freno.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre, realizando el ajuste y revisión de seguridad en el sistema de freno del ascensor ORONA, quedando en perfectas condiciones.  AJUSTE Y REVISIÓN DE SEGURIDAD SISTEMA DE FRENO. REGIÓN 1
Mantenimiento y lubricación gobernador de velocidad.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre, realizando lubricación del gobernador de velocidad, del ascensor ORONA, quedando en perfectas condiciones.  LUBRICACIÓN GOBERNADOR DE VELOCIDAD

Mantenimiento, revisión y seguimiento a deslizamiento de cables.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente al mes de octubre como se evidencia en el material fotográfico, realizando revisión y seguimiento a deslizamiento de cables, del ascensor ORONA, quedando en perfectas condiciones.  REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A DESLIZAMIENTO DE CABLES REGIÓN 1
Mantenimiento, revisión y lubricación a cables de tracción.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente al mes de octubre como se evidencia en el material fotográfico, realizando revisión y lubricación a cables de tracción del ascensor ORONA, quedando en perfectas condiciones.  REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A DESLIZAMIENTO DE CABLES REGIÓN 1
Mantenimiento, lubricación y limpieza guías - rieles.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre, realizando la limpieza, lubricación y guías con rieles del ascensor ORONA.  LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA GUÍAS -

Mantenimiento y ajuste prueba de regulador de velocidad.	SI	El contratista realizó y cumplió con el mantenimiento correspondiente a octubre, realizando el ajuste y prueba de regulador de velocidad del ascensor ORONA.  LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA GUÍAS - RIELES.
Elaboración de diagnósticos generales e informes del ascensor.	SI	El contratista realizó y cumplió con los informes y diagnósticos en cada mantenimiento realizado, el cual se tienen en la carpeta virtual del contrato.  DIAGNÓSTICOS GENERALES E INFORMES
Se realizarán siete (07) mantenimientos preventivos de forma mensual, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, y atención a todos los llamados por emergencia los 7 días de la semana incluyendo días festivos.	SI	El contratista realizó y cumplió con el quinto (5) mantenimiento a los ascensores del objeto contractual, dejando los soportes documentales de los mismos, los cuales se tienen los informes de cada mantenimiento entregados por el contratista y el informe del mes reportado (octubre). De igual forma se tiene el material fotográfico de las actividades realizadas en la carpeta virtual del contrato.
La empresa deberá garantizar la demarcación de elementos y señales de peligro durante la realización de la visita de	SI	El señor SERGIO TRUJILLO HOMEZ representante legal de la

mantenimiento.		empresa contratista, manifiesta vía telefónica y WhatsApp, que la señalización se estará realizando y entregando para la última semana de noviembre, se aclara que la empresa ya mando a elaborar la señalización de algunas zonas que se dejaron en la revista de inspección del ente certificado ONAC.
CERTIFICACION El contratista deberá programar con una empresa debidamente acreditada por el ONAC, para su certificación y/o renovación de la inspección de los sistemas de transporte vertical según los requerimientos del FOPAE (IDIGER); Esto dando cumplimiento con los requisitos establecidos en las normas NTC 5926-1:2012 y/o NTC 5926-2:2012 NTC 5926-3:2014 y las exigencias legales del Acuerdo 470 de 2011, el decreto Distrital 865 del 29 de abril del 2013 y las Resoluciones 395 de 2012 y 092 de 2014; se deberá entregar a la Entidad la respectiva certificación anual, dicha certificación se les debe realizar al ascensor de las instalaciones de la unidad de poligrafía de la Región 1, si durante esta inspección se identifican que se deben realizar algún correctivo o adecuación al equipo deberá ser informado al supervisor del contrato mediante el informe de revisión para ser informado a la empresa que realizó la instalación, con el cual se tiene la garantía de los mismos para que realicen los respectivos ajustes y correcciones.	NO	El 15 de noviembre del 2023, se realizó la visita por parte del ente certificador (ONAC), revisando el estado actual del ascensor ORONA, lo cual se está a la espera del informe emitido por dicho ente, con fin de certificar y dar solución a las inconformidades presentadas en la inspección por parte del contratista. **Puntos verificados:** 1. Certificado de inspección certificación (ONAC) 2. Instrucciones de uso, advertencia y precauciones. 3. Señalización adecuada 4. Interruptor de arranque y parada de emergencia: 5. Estación de energía al lado de las escaleras y rampas 6. Protocolo de protección en caso de emergencia. 7. Todos los mecanismos eléctricos y mecánicos del ascensor.
GARANTÍA TÉCNICA		
los oferentes garantizarán y certificarán en su propuesta deberán dar garantía y soporte técnico por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos incluyendo garantía de mantenimiento del ascensor de la unidad de poligrafía y un (01) año más desde la terminación del plazo de ejecución del contrato para las partes y equipos que se cambien de los 4 ascensores Mitsubishi durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista certificó la garantía técnica, junto con la propuesta inicial, el cual reposa en el grupo de contratos en la carpeta del proceso contractual.
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO		
El contratista deberá anexar a su propuesta la fotocopia del diploma y/o acta de grado del personal que realizara los mantenimientos que los acredite como técnico electricista y/o técnico en mecánica y/o técnico electrónico dichas certificaciones deberán ser expedidas por una entidad debidamente certificadas	SI	El contratista entregó los certificados junto con la propuesta inicial, el cual reposa en el grupo de contratos en la carpeta del

por el Ministerio de Educación. NOTA: en caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia		proceso contractual.
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO El contratista deberá suministrar a la Dirección de Inteligencia un número de atención telefónica en servicio de lunes a domingo las veinticuatro horas del día 7x24 durante la ejecución del contrato, incluidos los dos meses de garantía, con un tiempo máximo de respuesta de dos horas para atender el requerimiento y emitir diagnóstico al funcionario que solicita el servicio, y cuatro horas (4) máximo para dar solución al incidente presentado. El contratista debe entregar protocolos de utilidad y revisión de cada uno de los elementos que integran el sistema de ascensores DIPOL, los cuales deben entregarse tanto impreso como en medio magnético al momento de comenzar el contrato.	SI	Se le dio a conocer al contratista que tendría que atender los llamados de emergencia realizados por el supervisor del contrato, mediante acta No. 027 AREAD – GRULO – 2.21 del 09 de mayo del 2023, la cual reposa en la carpeta del contrato. De igual forma, se han atendido los llamados de emergencia realizados desde esta supervisión al teléfono móvil dado por la empresa 3115875005, sin tener inconvenientes con el contratista.  PROTOCOLOS DE UTILIDAD Y REVISIÓN

Atentamente,

Firma_____

Mayor **GUSTAVO ADOLFO GALVEZ COY**
Jefe Grupo Logístico Dirección de Inteligencia Policial
Supervisor contrato 04-7-10016-2023
Correo electrónico: arlof.logístico@dipol.gov.co
No. Celular: 3202977725

SERGIO TRUJILLO HOMEZ
NIT 1.075.240.300-8
CALLE 6 B 18- 19
Tel: (311) 5875005
Neiva - Colombia
serviciodetransportevertical@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE 46

Señores	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL		
NIT	830.000.097-5	**Teléfono**	(601) 5189224 - Ext. 000
Dirección	AV BOYACA 142A-55	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	08/11/2023, 18:11
Expedición	08/11/2023, 18:13
Vencimiento	08/11/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Valor Impto.Rete.
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OCTUBRE	1.00	1,549,380.00	1,549,380.00	0.00

Total items: 1

Total Bruto	1,549,380.00
Total a Pagar	1,549,380.00

Valor en Letras: Un millón quinientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 1,549,380.00

Observaciones: #$16-01-01-L3;04-7-10016-2023;gustavo.galvez1103@correo.policia.gov.co#$

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764049796219 aprobado en 20230531 prefijo FVE desde el número 18 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 3314 Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico Tarifa
CUFE: 644afffbcabdff4e855e21793dce25e800f74c3ccf402bb4a3e34a909d9a24591e5fe315550551449 48f84f2285484a7

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE PERSONA NATURAL

SERGIO TRUJILLO HOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1075240300 expedida en Neiva (H), certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión, ARL, además que no estoy obligado a realizar aportes SENA e ICBF.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Se expide en Neiva (H) a los (24) días del mes de noviembre de 2023

Nombre: SERGIO TRUJILLO HOMEZ
Documento de Identidad: CC. 1075240300 expedida en Neiva (H)
Correo Electrónico: serviciosdetransportevertical@gmail.com

STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE PERSONA NATURAL

SERGIO TRUJILLO HOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1075240300 expedida en Neiva (H), certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión, ARL, durante los últimos (6) meses, además que no estoy obligado a realizar aportes SENA e ICBF.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Se expide en Neiva (H) a los (25) días del mes de noviembre de 2023

Nombre: SERGIO TRUJILLO HOMEZ
Documento de Identidad: CC. 1075240300 expedida en Neiva (H)
Correo Electrónico: serviciosdetransportevertical@gmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1075240300
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SERGIO TRUJILLO HOMEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 56BN NO. 17-71	TELÉFONO:	8701753
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7898220542	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPEN
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO
DÍAS DE MORA:			5		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/11/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 288.000	$ 1.500	
SUBTOTALES:										$ 288.000	$ 1.500	

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGAD
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 1.200	$ 0	$ 225.000	$ 1.200	$ 0	
SUBTOTALES:													$ 225.000	$ 1.200	$ 0	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGAD
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 125.300	$ 125.300	$ 700	$ 0	
SUBTOTALES:									$ 125.300	$ 700	$ 0	

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | CCF | | SENA | | ICBF | | ESA |
| N° | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOT APOR |
| 1 | CC 1075240300 | TRUJILLO HOMEZ SERGIO | INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES | | $ 1.800.000 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 1.800.000 | $ 288.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 288.000 | EPS005-SANITAS S.A. | 30 | $ 1.800.000 | $ 225.000 | $ 0 | $ 225.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.800.000 | 107524030 | $ 125.300 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | |

TOTAL	$ 6

STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

Neiva, 31 de octubre de 2023

Señor(es)

POLICIA NACIONAL-CENTRO CERDIBILIDAD Y CONFIANZA
Bogotá D.C.

Asunto: Informe técnico

Ref. Mantenimiento preventivo octubre.

INFORME TÉCNICO

Especifiaciones técnicas del equipo

Marca: Scala
Referencia: Orona ARCA II
Paradas: 4
Servicio: Pasajeros

STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

Diagnóstico

Se realiza visita para ejecución de mantenimiento preventivo del mes de octubre.

Descripción de las actividades ejecutadas en el mantenimiento preventivo:

- Inspección y limpieza de recorrido de foso.

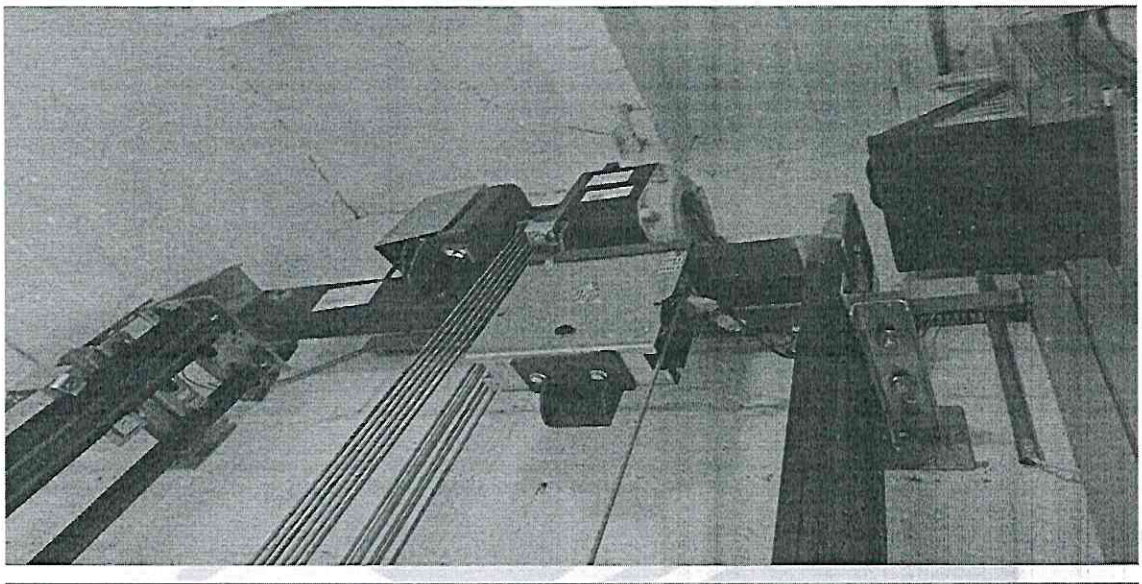
STV
Servicio de Transporte Vertical

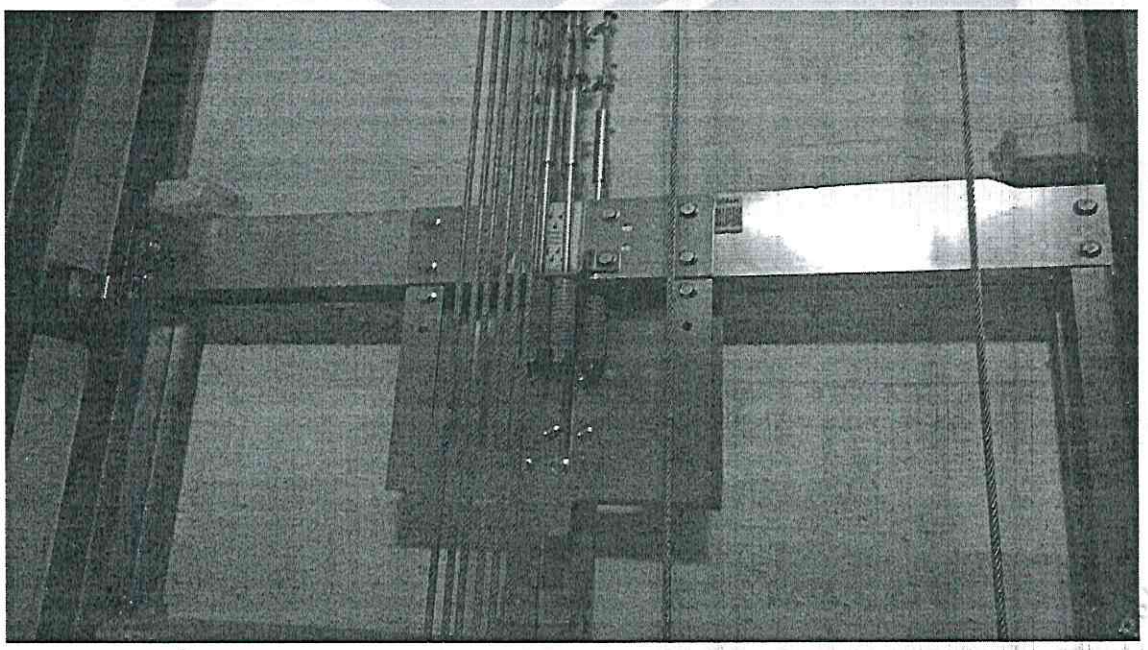
Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

ANEXO

Registro fotográfico mantenimiento preventivo

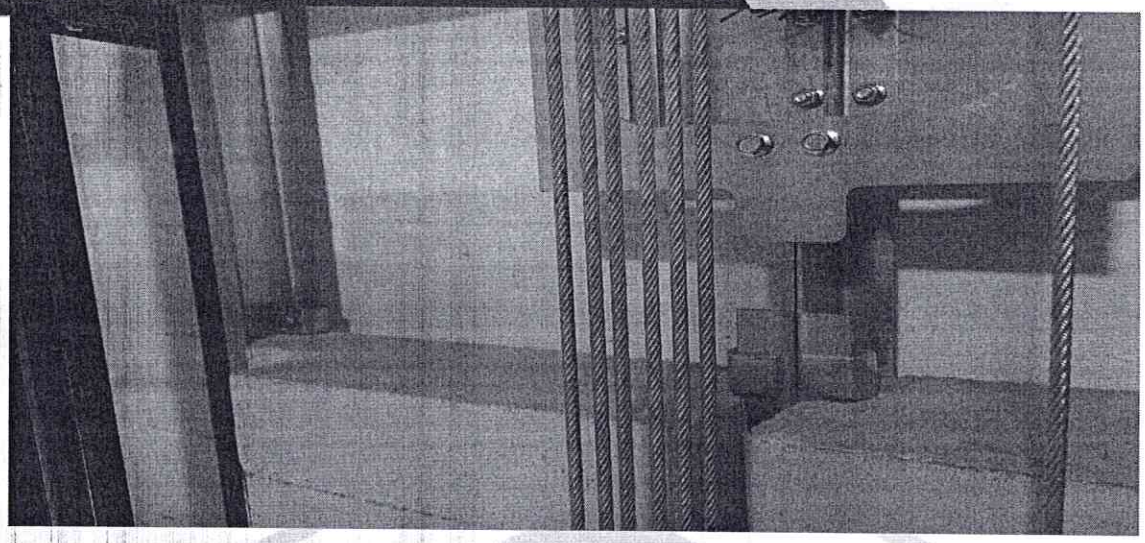
Inspección y limpieza de recorrido de foso.





STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com





SERGIO TRUJILLO HOMEZ
CC. 1.075.240.300 Neiva (H)
STV-Servicios de Transporte Vertical

STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

Neiva, 31 de octubre de 2023

Señor(es)

POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA (DIPOL)
Bogotá D.C.

Asunto: Informe técnico-Ascensor 1

Ref. Mantenimiento preventivo octubre.

INFORME TÉCNICO

Especifiaciones técnicas del equipo

Marca: Mitsubishi
Referencia:
Paradas: 7
Servicio: Pasajeros

STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

Diagnóstico

Se realiza visita para ejecución de mantenimiento preventivo del mes de octubre.

Descripción de las actividades ejecutadas en el mantenimiento preventivo:

- Inspección y limpieza de recorrido de foso.

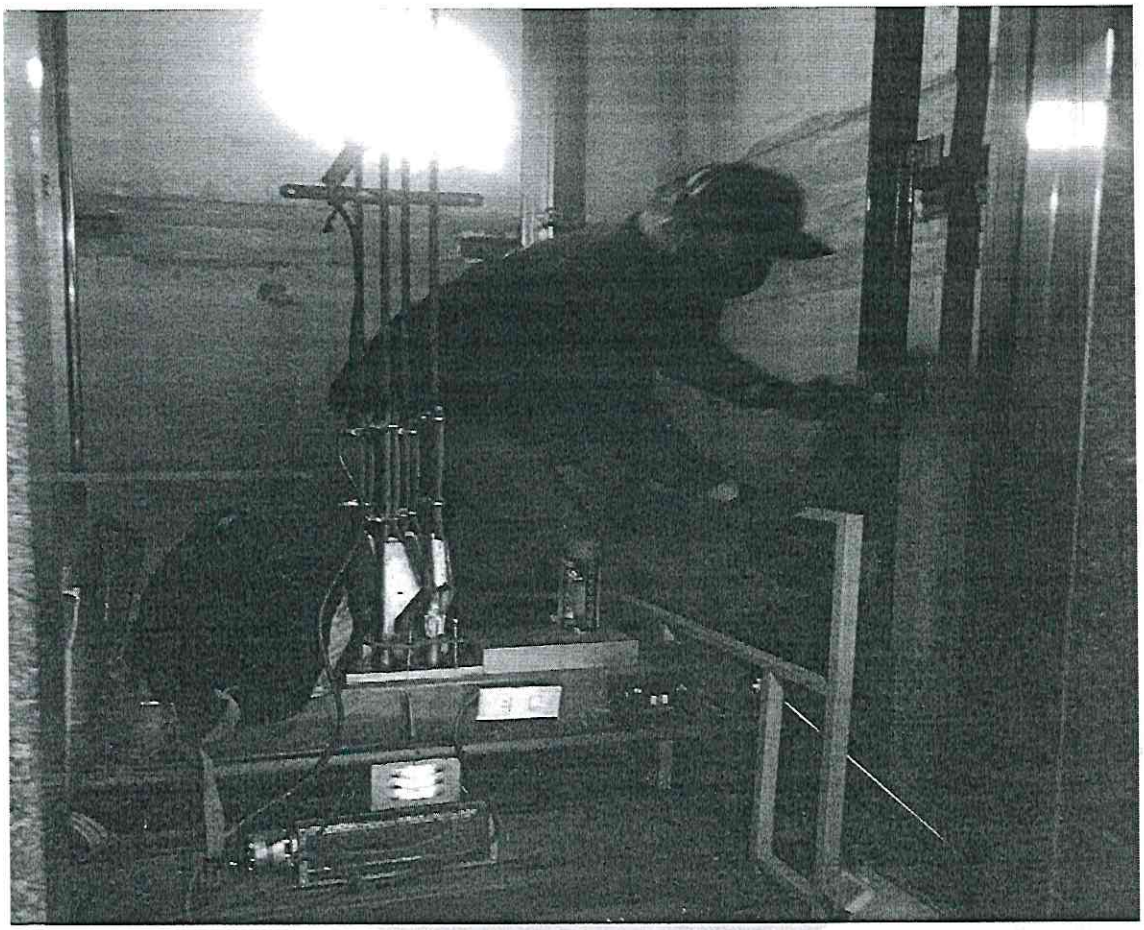
STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

ANEXO

Registro fotográfico

Inspección y limpieza de recorrido de foso.



SERGIO TRUJILLO HOMEZ
CC. 1.075.240.300 Neiva (H)
STV-Servicios de Transporte Vertical

STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

Neiva, 31 de octubre de 2023

Señor(es)

POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA (DIPOL)
Bogotá D.C.

Asunto: Informe técnico-Ascensor 1

Ref. Mantenimiento preventivo octubre.

INFORME TÉCNICO

Especifiaciones técnicas del equipo

Marca: Mitsubishi
Referencia:
Paradas: 6
Servicio: Pasajeros

STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

Diagnóstico

Se realiza visita para ejecución de mantenimiento preventivo del mes de octubre

Descripción de las actividades ejecutadas en el mantenimiento preventivo:

- Inspección de recorrido de foso.

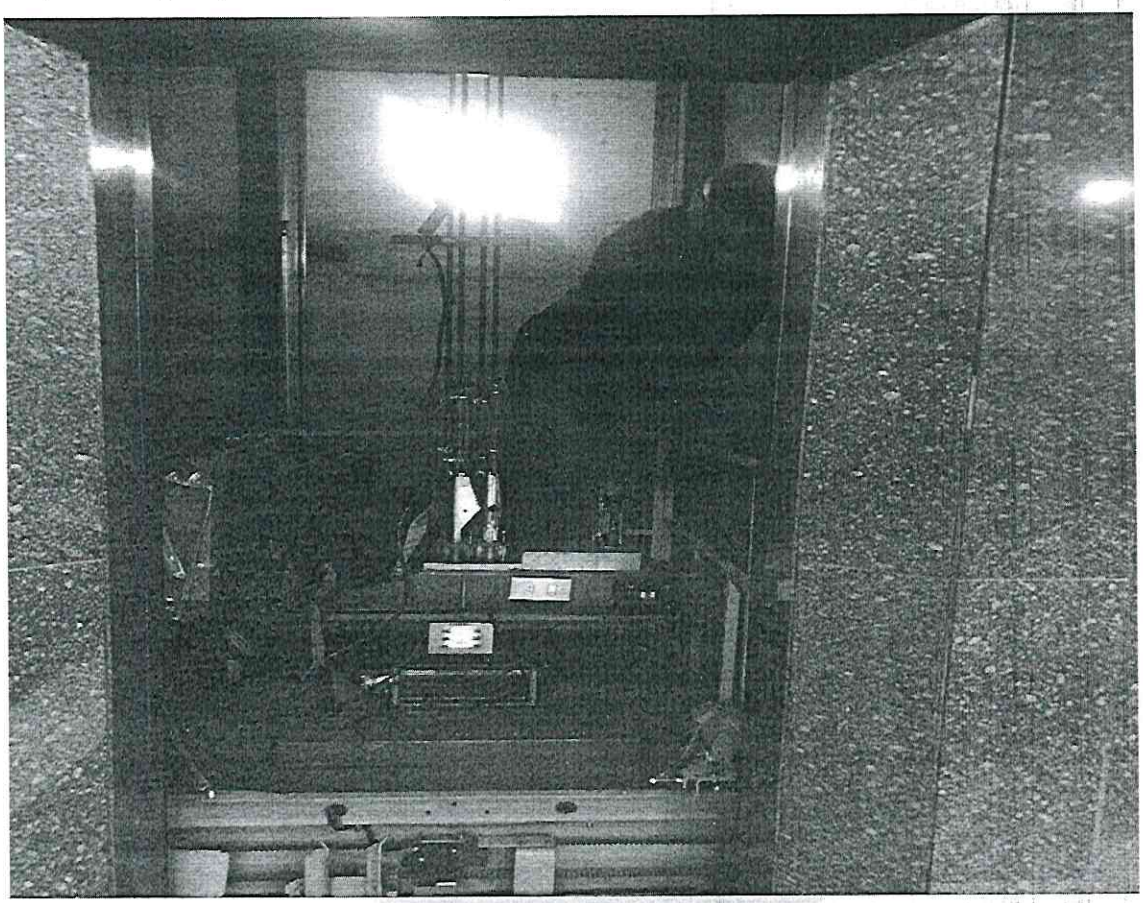
STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

ANEXO

Registro fotográfico

Inspección y limpieza de sala de máquinas.



SERGIO TRUJILLO HOMEZ
CC. 1.075.240.300 Neiva (H)
STV-Servicios de Transporte Vertical

STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

Neiva, 31 de octubre de 2023

Señor(es)

POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA (DIPOL)
Bogotá D.C.

Asunto: Informe técnico-Ascensor 2

Ref. Mantenimiento preventivo octubre.

INFORME TÉCNICO

Especifiaciones técnicas del equipo

Marca: Mitsubishi
Referencia:
Paradas: 7
Servicio: Pasajeros

STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

Diagnóstico

Se realiza visita para ejecución de mantenimiento preventivo del mes de octubre.

Descripción de las actividades ejecutadas en el mantenimiento preventivo:

- Inspección y limpieza de recorrido de foso.

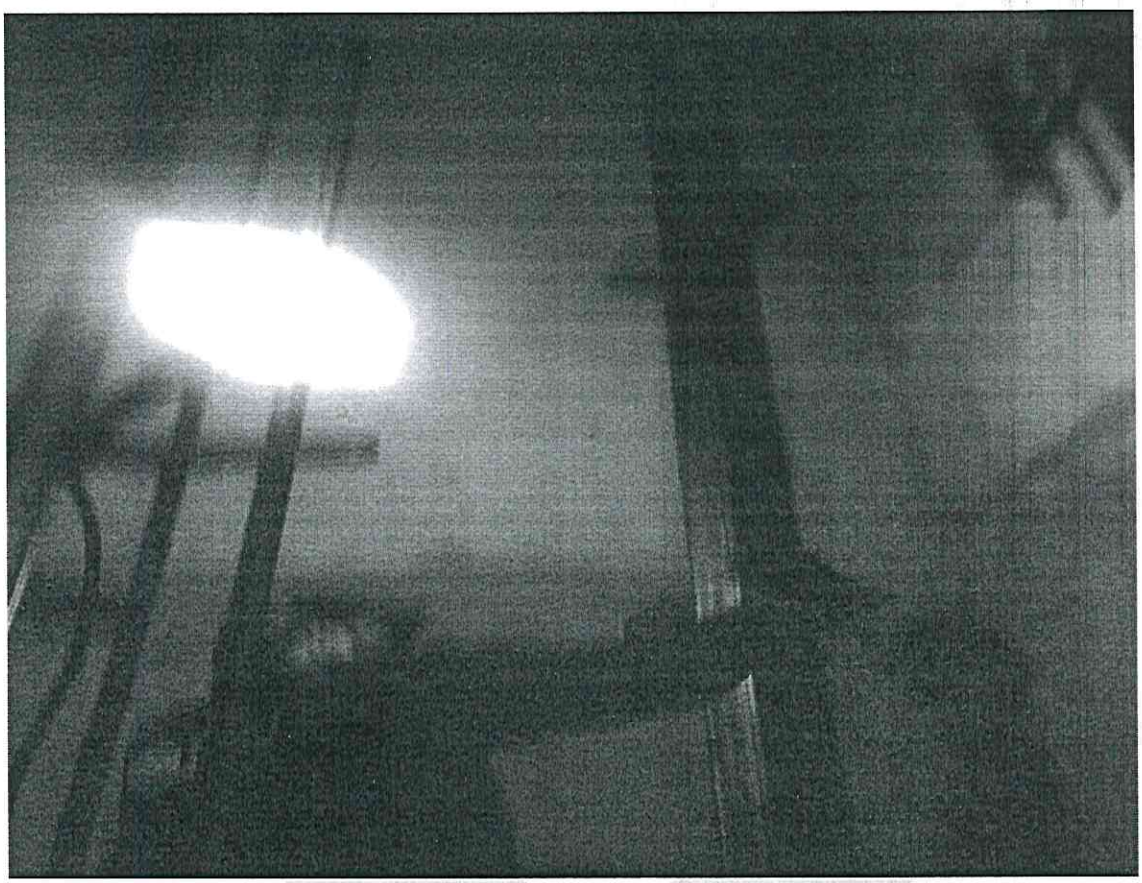
STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

ANEXO

Registro fotográfico

Inspección y limpieza de recorrido de foso.



SERGIO TRUJILLO HOMEZ
CC. 1.075.240.300 Neiva (H)
STV-Servicios de Transporte Vertical

STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

Neiva, 31 de octubre de 2023

Señor(es)

POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA (DIPOL)
Bogotá D.C.

Asunto: Informe técnico-Ascensor 2

Ref. Mantenimiento preventivo octubre.

INFORME TÉCNICO

Especifiaciones técnicas del equipo

Marca: Mitsubishi
Referencia:
Paradas: 6
Servicio: Pasajeros

STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

Diagnóstico

Se realiza visita para ejecución de mantenimiento preventivo del mes de octubre.

Descripción de las actividades ejecutadas en el mantenimiento preventivo:

- Inspección y limpieza de recorrido de foso.

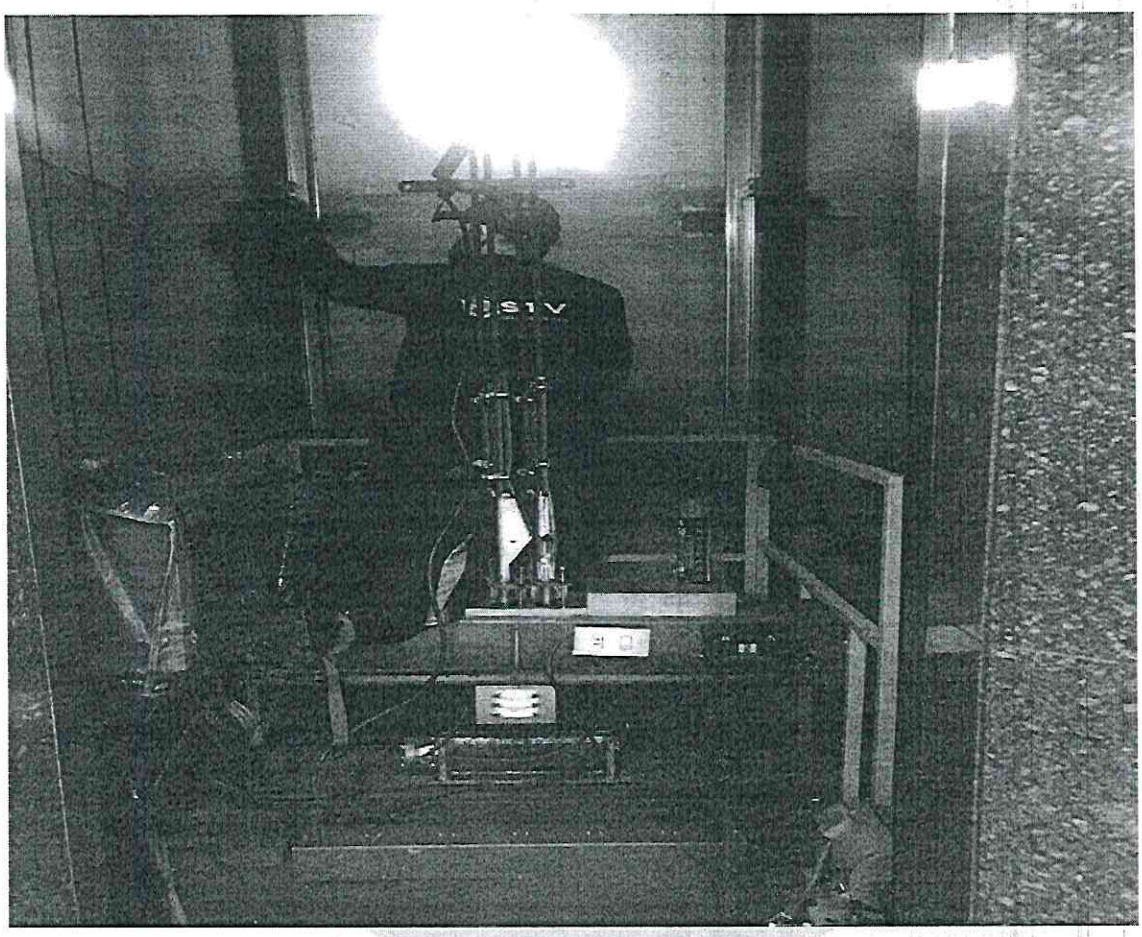
STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

ANEXO

Registro fotográfico

Inspección y limpieza de recorrido de foso.



SERGIO TRUJILLO HOMEZ
CC. 1.075.240.300 Neiva (H)
STV-Servicios de Transporte Vertical

STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

CERTIFICADO CLAUSULAS CONTRATO 04-7-10016-2023

SERGIO TRUJILLO HOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1075240300 expedida en Neiva (H), certifico que cumpliré con las CLAUSULAS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y CLAUSULAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, como especifica el contrato 04-7-10016-2023, **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSORES DIPOL Y EDIFICIO CENTRO ESTRATÉGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA REGIÓN 1".** por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.850.000,00) CON IVA.**

63	CLAUSULAS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
63.1	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.
63.2	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.
63.3	El contratista asegurará que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades del contrato, tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos.
63.4	El contratista deberá cumplir con el Decreto No 1079 del 26 de mayo del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato
63.5	El contratista deberá realizar adecuada disposición de los residuos aprovechables y ordinarios entregando al supervisor del contrato el certificado de disposición final.
63.6	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de servicios. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
6 63.7	El contratista deberá dar manejo integral de los residuos no peligrosos generados dentro del lugar de prestación del servicio intervenido, donde el contratista se responsabiliza de toda la cadena manejo interno y externo, de acuerdo a lo dispuesto en el en el Decreto 1077 del 26/05/2015 – Artículos 2.3.2.1.1; 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118 y GTC 24 del 20/05/2009. Donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades.
63.8	El contratista deberá controlar cualquier derrame o escape de sustancia que pueda llegar a presentarse durante el trasporte o descargue de las sustancias químicas a fin de evitar afectaciones al medio ambiente y todos sus recursos naturales, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015, el Decreto 1079 del 26/05/2015 y la Ley 55 del Ley 55 del 02/07/1993 para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato un informe, donde se relacione el control y manejo las sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del objeto del contrato el cual debe ser firmado por una persona idónea.
63.9	El contratista deberá garantizar que en ningún caso se utilice materiales como icopor o algunos de sus derivados.
63.10	Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades del objeto del contrato y demás relacionadas con éstas, así como para el suministro de elementos, insumos o equipos establecidos en el presente proceso contractual; se debe garantizar que éstos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal o que en sus procesos de fabricación hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente.
63.11	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.
63.12	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 180466 de 2007 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
63.13	El contratista deberá garantizar que los bombillos o tubos que serán objeto de cambio en los ascensores para la iluminación, en cumplimiento del objeto; serán elementos de bajo consumo de energía y/o tipo LED.
63.14	El contratista deberá rendir un informe del cumplimiento de las cláusulas ambientales descritas en el contrato.
63.15	El contratista deberá entregar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad y fichas técnicas de todos los productos e insumos utilizados.
63.16	De los mantenimientos realizados a los equipos el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las constancias de los mismos debidamente firmadas por la empresa que efectuó dichos mantenimientos y soportes de disposición final de los residuos que se llegasen a generar.
63.17	No se podrá utilizar, ni fomentar el uso de envases de icopor, pitillos y revolvedores de plástico; para lo cual el contratista buscará alternativas con características de biodegradabilidad.
64	CLAUSULAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
64.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
64.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
64.3	El Contratista deberá entregar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales, establecidos en el Decreto 1072 del 2015 Ministerio de Trabajo en el Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control, la cual deberá ser firmada por un profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).

STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

64.4	*El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la Resolución 1238 del 21/07/2022 "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19".*
64.5	*El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle la actividad cuente con la certificación en cumplimiento a la Resolución 5018 del 20/11/2019 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen lineamientos en seguridad y salud en el trabajo en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica" y al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato según aplique).*
64.6	*El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar, entre ellos teniendo en cuenta el peligro biológico.*
64.7	*El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolla las tareas durante la ejecución del contrato cuente con los debidos Elementos de Protección Personal EPP, acorde a los peligros y riesgos relacionados la actividad contratada.*
64.8	*El contratista deberá garantizar que el personal que realice trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, cuente con debida certificación de capacitación en atención a la Resolución 4272 del 2021 del Ministerio de Trabajo en su art. 9 "Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya, según aplique. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).*
64.9	*El contratista garantizará que durante la ejecución del contrato se mantenga la seguridad del área de trabajo, con la debida señalización con carteles o barreras, para impedir el acceso a personas ajenas, en cumplimiento a la Resolución 4272 del 27/12/2021 del Minerito del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas", en su art.13, literal A delimitación del área y literal C señalización del área.*
64.10	*El contratista realizará la entregará al supervisor del contrato una copia los permisos de trabajo en alturas firmado por el coordinador quien supervisará la tarea durante la ejecución del contrato en cumplimiento Resolución 4272 del 27/12/2021 del Minerito del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".*
64.11	*El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea durante la ejecución del contrato, se encuentre con la debida identificación de la empresa.*
64.12	*El contratista durante la ejecución del contrato garantizará que las personas que desarrollen la tarea mantengan la seguridad del área de trabajo, con la debida señalización (carteles o barreras, para impedir el acceso a personas ajenas).*
64.13	*En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.*
64.14	*El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.*
64.15	*En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual*

Se expide en Neiva (H) a los (5) días del mes de julio de 2023

Nombre: SERGIO TRUJILLO HOMEZ
Documento de Identidad: CC. 1075240300 expedida en Neiva (H)
Correo Electrónico: serviciosdetransportevertical@gmail.com

STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

CERTIFICADO CLAUSULAS CONTRATO 04-7-10016-2023

SERGIO TRUJILLO HOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1075240300 expedida en Neiva (H), certifico que cumpliré con las CLAUSULAS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y CLAUSULAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, como especifica el contrato 04-7-10016-2023, **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSORES DIPOL Y EDIFICIO CENTRO ESTRATÉGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA REGIÓN 1".** por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.850.000,00) CON IVA.**

63	CLAUSULAS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
63.1	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.
63.2	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.
63.3	El contratista asegurará que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades del contrato, tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos.
63.4	El contratista deberá cumplir con el Decreto No 1079 del 26 de mayo del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato
63.5	El contratista deberá realizar adecuada disposición de los residuos aprovechables y ordinarios entregando al supervisor del contrato el certificado de disposición final.
63.6	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de servicios. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
6 63.7	El contratista deberá dar manejo integral de los residuos no peligrosos generados dentro del lugar de prestación del servicio intervenido, donde el contratista se responsabiliza de toda la cadena manejo interno y externo, de acuerdo a lo dispuesto en el en el Decreto 1077 del 26/05/2015 – Artículos 2.3.2.1.1; 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118 y GTC 24 del 20/05/2009. Donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades.
63.8	El contratista deberá controlar cualquier derrame o escape de sustancia que pueda llegar a presentarse durante el trasporte o descargue de las sustancias químicas a fin de evitar afectaciones al medio ambiente y todos sus recursos naturales, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015, el Decreto 1079 del 26/05/2015 y la Ley 55 del Ley 55 del 02/07/1993 para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato un informe, donde se relacione el control y manejo las sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del objeto del contrato el cual debe ser firmado por una persona idónea.
63.9	El contratista deberá garantizar que en ningún caso se utilice materiales como icopor o algunos de sus derivados.
63.10	Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades del objeto del contrato y demás relacionadas con éstas, así como para el suministro de elementos, insumos o equipos establecidos en el presente proceso contractual; se debe garantizar que éstos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal o que en sus procesos de fabricación hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente.
63.11	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.
63.12	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 180466 de 2007 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
63.13	El contratista deberá garantizar que los bombillos o tubos que serán objeto de cambio en los ascensores para la iluminación, en cumplimiento del objeto; serán elementos de bajo consumo de energía y/o tipo LED.
63.14	El contratista deberá rendir un informe del cumplimiento de las cláusulas ambientales descritas en el contrato.
63.15	El contratista deberá entregar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad y fichas técnicas de todos los productos e insumos utilizados.
63.16	De los mantenimientos realizados a los equipos el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las constancias de los mismos debidamente firmadas por la empresa que efectuó dichos mantenimientos y soportes de disposición final de los residuos que se llegasen a generar.
63.17	No se podrá utilizar, ni fomentar el uso de envases de icopor, pitillos y revolvedores de plástico; para lo cual el contratista buscará alternativas con características de biodegradabilidad.
64	CLAUSULAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
64.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
64.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
64.3	El Contratista deberá entregar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales, establecidos en el Decreto 1072 del 2015 Ministerio de Trabajo en el Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control, la cual deberá ser firmada por un profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).

STV
Servicio de Transporte Vertical

Calle 7 # 32-103 Prado Alto
311 587 5005
serviciosdetransportevertical@gmail.com

64.4	El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la Resolución 1238 del 21/07/2022 "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19".
64.5	El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle la actividad cuente con la certificación en cumplimiento a la Resolución 5018 del 20/11/2019 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen lineamientos en seguridad y salud en el trabajo en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica" y al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato según aplique).
64.6	El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar, entre ellos teniendo en cuenta el peligro biológico.
64.7	El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolla las tareas durante la ejecución del contrato cuente con los debidos Elementos de Protección Personal EPP, acorde a los peligros y riesgos relacionados la actividad contratada.
64.8	El contratista deberá garantizar que el personal que realice trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, cuente con debida certificación de capacitación en atención a la Resolución 4272 del 2021 del Ministerio de Trabajo en su art. 9 "Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya, según aplique. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).
64.9	El contratista garantizará que durante la ejecución del contrato se mantenga la seguridad del área de trabajo, con la debida señalización con carteles o barreras, para impedir el acceso a personas ajenas, en cumplimiento a la Resolución 4272 del 27/12/2021 del Minerito del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas", en su art.13, literal A delimitación del área y literal C señalización del área.
64.10	El contratista realizará la entregará al supervisor del contrato una copia los permisos de trabajo en alturas firmado por el coordinador quien supervisará la tarea durante la ejecución del contrato en cumplimiento Resolución 4272 del 27/12/2021 del Minerito del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".
64.11	El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea durante la ejecución del contrato, se encuentre con la debida identificación de la empresa.
64.12	El contratista durante la ejecución del contrato garantizará que las personas que desarrollen la tarea mantengan la seguridad del área de trabajo, con la debida señalización (carteles o barreras, para impedir el acceso a personas ajenas).
64.13	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.
64.14	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.
64.15	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual

Se expide en Neiva (H) a los (5) días del mes de julio de 2023

Nombre: SERGIO TRUJILLO HOMEZ
Documento de Identidad: CC. 1075240300 expedida en Neiva (H)
Correo Electrónico: serviciosdetransportevertical@gmail.com

Lubry® ENGRANAJES GL-3

CARACTERÍSTICAS

Es un aceite especializado para la lubricación de engranajes industriales, elaborado con bases lubricantes seleccionadas a las que se le agregan aditivos de extrema presión del tipo azufre-fósforo que actúan sobre las superficies metálicas creando una película que protege contra el desgaste y le imparten una excelente capacidad de carga.

APLICACIONES

Se recomienda especialmente para la lubricación de engranajes industriales cerrados sometidos a cargas severas o cargas de impacto, en sistemas de lubricación combinados de engranajes y cojinetes, en la lubricación de cojinetes planos antifricción, guías de deslizamiento y acoplamientos flexibles. También se pueden utilizar en la lubricación de motorreductores y molinos.

CUALIDADES

- Cumple con las especificaciones USS224, David Brown S1.52.101(E) AGMA 9005 D94, y DIN 51517 PARTE 3.
- Excelente protección contra el desgaste en los sistemas de lubricación
- Alta estabilidad a la oxidación, ya que minimiza la acción de los productos ácidos que causan la corrosión de los cojinetes y otras piezas metálicas del sistema de lubricación.
- Buena estabilidad térmica y propiedades antiespumantes.
-

RECOMENDACIONES

- Manténgase fuera del alcance de los niños.
- Evite el contacto prolongado con la piel.
- En caso de contacto lave con abundante agua y jabón.
- No vierta aceite usado en las alcantarillas.

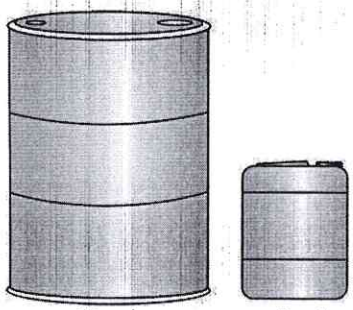
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANÁLISIS QUIMICO	NORMA	ISO 68	ISO 150	ISO 220	ISO 320	ISO 460	ISO 680
Color		Ámbar	Ámbar	Ámbar	Ámbar	Ámbar	Ámbar
Gravedad API		28	27.8	27.5	27.2	27	26.8
Grado AGMA		2	4	5	6	7	7
Viscosidad Cinemática a 40°C, (cSt), Min.	ASTM D 445	61.2	135	198	288	414	612
Viscosidad Cinemática a 40°C, (cSt), Máx.	ASTM D 445	74.8	165	242	352	506	748
Índice de Viscosidad, Min.	ASTM D 2270	90	90	90	85	85	85
Punto de Inflamación, °C (°F), Min.	ASTM D 92	220 (428)	220 (428)	220 (428)	220 (428)	220 (428)	220 (428)
Corrosión a la Lámina de Cobre, Máx.	ASTM D 130	1b	1b	1b	1b	1b	1b

LUBRIGRAS
Carrera 15 No.20 - 61 / PBX: 6715432 - 6718824
Bucaramanga - Colombia
www.lubrigras.net

Lubry® ENGRANAJES GL-3

PRESENTACIONES DISPONIBLES



55 gal 5 gal

FT-L-15

Rev. 4

LUBRIGRAS
Carrera 15 No.20 - 61 / PBX: 6715432 - 6718824
Bucaramanga - Colombia
www.lubrigras.net

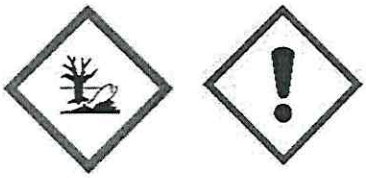
ACEITES LUBRICANTES LUBRIGRAS

(APLICA A TODAS LAS REFERENCIAS DE ACEITE EXCEPTO, LUBRY FASTEK 2T JASO FB, LUBRY FASTEK 2T YATE TCW, LUBRY FASTEK 2T YATE SUPER TC-W3, ACEITE SOLUBLE y ACEITE PROTECTOR DE METALES)

SECCION 1: IDENTIFICACION DEL PRODUCTO QUIMICO Y DE LA COMPAÑÍA

Nombre del fabricante: Lubrigras S.A.S
Nombre del producto: Aceites Lubricantes Lubrigras
Dirección: Carrera 15 No. 20-61 Bucaramanga – Colombia
Teléfonos: (7) 6718824 – (7) 6719744
Teléfonos de Emergencia: Todo el país (7) 6715432 –(7) 6719740 Ext: 116

SECCION 2: IDENTIFICACION DEL PELIGROS



Sustancia peligrosa para un ambiente acuático
Sustancia irritante para la piel y los ojos.

PALABRA DE ADVERTENCIA : Atención.

INDICACIONES DE PELIGROS:

H312 : Nocivo en contacto con la piel.
H315: Provoca irritacion cutanea.
H319: Provaca irritacion ocular..
H410: Muy toxico para organismos acuaticos con efectos nocivos duraderos.
H242: Peligro de incendio en caso de calentamiento superior a 180°C.

CONSEJOS DE PRUDENCIA

GENERAL	P102: Mantener fuera del alcance de los niños.
PREVENCION	P211: No pulverizar sobre una llama abierta o otra fuente de ingnicion P262 : Evitar contacto con los ojos , la piel o la ropa P264: Lavarse … concienzudamente tras la manipulacion P280: Llevar guantes / Prendas / mascara de proteccion
RESPUESTA	P302: En caso de contacto con la piel. P305: En caso de contacto con los ojos. P301+P310: En caso de ingestion, llamar inmediatamente a un centro de informacion toxicologica o a un médico. P305+P351+P338: En caso de contacto con los ojos lavar cuidadosamente cfon agua , durante varios minutos. Quitar los lentes de contacto, si lleva y resulta facil. Seguir lavando.
ALMACENAMIENTO	P411: Almacenar a temperaturas no superiores a 150°C P402+P404: Almacenar en un lugar seco. Almacenar en un recipiente cerrado
ELIMINACION	P501: Evitar eliminar el producto en desagues, tuberias cuerpos de agua. Se deberá guardar en un recipiente cerrado y llevarlo a un centro de disposición final adecuado.

2.1 Contacto con los ojos: Puede causar irritación la cual se experimenta como molestias leves y se observa como un leve enrojecimiento anormal del ojo.
2.2 Contacto con la piel: Una exposición prolongada pueda causar irritación en la piel. El contacto breve no es irritante.

LUBRIGRAS
Carrera 15 No.20 - 61 / PBX: 6715432 - 6718824
Bucaramanga - Colombia
www.lubrigras.net

2.3 Inhalación: Los vapores o el rocío en exceso de las concentraciones permisibles, o en concentraciones excepcionalmente altas generadas por la pulverización, el calentamiento del material o el resultado de la exposición en áreas mal ventiladas o en espacios confinados, puede causar irritación de la nariz y garganta, cefalea, náuseas y somnolencia.
2.4 Ingestión: Si se ingiere una cantidad mayor de varias bocanadas, pueden presentarse malestar abdominal, náuseas y diarrea.
2.5 Propiedades de Sensibilización: Se desconocen
2.6 Crónicos: No se han documentado efectos adversos en humanos como resultado de exposición crónica.
2.7 Afecciones médicas agravadas por la exposición: Debido a sus propiedades irritantes, el contacto prolongado y repetido con la piel puede agravar una dermatitis existente.
2.8 Clasificación UN : Misceláneos



UN: 3082

SECCION 3: COMPOSICION E INFORMACION SOBRE LOS COMPONENTES

Componente	No. CAS	Composición
Bases Lubricantes refinadas del petróleo	No aplicable (mezcla)	85% - 99% ***
Aditivos: Mejoradores de índice de viscosidad, detergentes, dispersantes, antioxidantes, depresores de punto de fluidez, antiespumantes, antidesgaste, extrema presión entre otros	No aplicable (mezcla)	0.2% - 15% ***

*** La composición de este producto puede ser información privada. En caso de emergencia médica, la composición será entregada al médico o asesor médico que atienda el caso.

SECCION 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS.

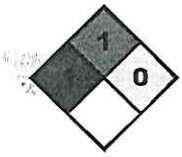
4.1. Ojos: Lávese los ojos con abundante agua durante por lo menos 15 minutos. Mantenga abiertos los párpados durante el lavado, para enjuagar toda la superficie del ojo y los párpados con el agua Si persiste la irritación ocular, obtenga atención médica.
4.2. Piel: Lávese la piel con abundante agua y jabón durante varios minutos. Si persiste la irritación cutánea, obtenga atención médica.
4.3 Ingestión: Si se han deglutido varios bocados, administre dos vasos de agua. Obtenga atención médica.
4.4 Inhalación: Si este compuesto es inhalado, saque la victima al aire fresco. Si no está respirando, despeje la vía aérea de la persona y adminístrele respiración artificial Si la respiración es difícil, personal médico calificado puede administrarle oxígeno. Obtenga atención médica inmediatamente.
4.5 Otros: Quite la ropa impregnada o manchada con este material y lave en seco o con agua antes de volver a usarla. Informe a los individuos responsables de la limpieza de los peligros potenciales asociados con la manipulación de la ropa contaminada.

SECCION 5: MEDIDAS DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1 Temperatura de ignición: No se ha determinado
5.2 Punto de inflamación: 190 °C (374°F) mínimo
5.3 Límites de inflamabilidad espontánea (%): Inferior: No se ha determinado
Superior: No se ha determinado
5.4 Procedimiento de lucha contra incendios: Utilice pulverización de agua, polvo químico seco, espuma o bióxido de carbono para apagar la llama. Utilice pulverización de agua para enfriar lo recipiente expuesto al fuego. El agua o la espuma pueden causar esfumación.
5.5 Riegos de explosión o poco comunes: Ninguno
5.6 Equipo protector especial para bombero: Utilice ropa protectora completa y un aparato de respiración con presión positiva.
5.7 Medios de extinción apropiados: Utilice CO_2, niebla de agua o roció de agua, cualquier agente extintor apropiado multipropósito.
5.8 Peligros Específicos: Puede producir humos tóxicos de monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno en caso de incendio, puede explotar en contacto con reductores fuertes.

5.9 Medidas especiales de lucha contra incendios: Evacúe el área. Si una fuga o derrame no se ha encendido, use rociador de agua para dispersar los vapores y proteger al personal que intenta detener la fuga. Mueva los contenedores del área de fuego si lo puede hacer sin ningún riesgo. No introduzca agua en los contenedores ni en las zonas de fuga. Rocíe con agua los recipientes para mantenerlos fríos. Enfríe los contenedores con chorros de agua hasta mucho después de que el fuego se haya extinguido. Combata el incendio desde una distancia máxima o utilice soportes fijos para mangueras o reguladores. SIEMPRE manténgase alejado de tanques envueltos en fuego.

5.10 Sistema de identificación de riesgos NFPA:



***SECCION 6:* MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE EN CASO DE LIBERACION ACCIDENTAL**

6.1 Precauciones personales: Evitar fuentes de ignición. Evacuar al personal hacia un área ventilada. Usar equipo de respiración autónoma y de protección dérmica y ocular. Usar guantes protectores impermeables. Ventilar inmediatamente, especialmente en zonas bajas donde puedan acumularse los vapores.

6.2 Precaución medio ambiente: Contener el líquido con un dique. Prevenir la entrada hacia vías navegables, alcantarillas, sótanos o áreas confinadas.

6.3 Contención y limpieza: Recoger el producto a través de arena, tierra o material absorbente inerte y limpiar o lavar completamente la zona contaminada. Disponer el agua y el residuo recogido en envases señalizados para su eliminación como residuo químico. Si es posible contenga el derrame. Evite que entre a las alcantarillas y vías acuáticas Evite el contacto con la piel, los ojos o la ropa.

***SECCION 7:* MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO**

7.1 Manipulación: Se deben mantener las temperaturas mínimas de manejo posibles. Evitar contacto con ojos, piel en tiempo prolongado. Lavarse los brazos, manos, y uñas después de manejar este producto. El uso de guantes es recomendado. Evitar la inhalación de los vapores. Mantener cerrado el recipiente. Usar con ventilación apropiada.

7.2 Almacenamiento: Se deben reducir al mínimo los períodos de exposición a altas temperaturas. Se debe evitar la contaminación del agua. Almacenar en un área limpia, seca y bien ventilada, Proteger de la luz solar directa.

***SECCION 8:* CONTROLES DE EXPOSICION Y PROTECCION INDIVIDUAL**

8.1 Equipo protector: Protección ocular/facial: Se recomiendan gafas de seguridad para evitar el contacto con los ojos.

8.2 Equipo protector: Protección de la piel: Usar guantes de nitrilo, neopreno u otros resistentes a solventes. Los trabajadores deben lavar la piel expuesta varias veces al día con jabón y agua. Las ropas de trabajo sucias deben ser lavadas con agua o en seco. En caso de que este manipulando envases metálicos, use guantes de vaqueta u otro material resistente que proteja de las esquirlas.

8.3 Equipo protector: Protección del aparato respiratorio: Las concentraciones atmosféricas deben mantenerse en los mínimos valores posibles. Si se genera vapor, rocío o polvo y se excede el límite de exposición ocupacional del producto, o de cualquier componente del producto, utilice un respirador con purificación de aire o con suministro de aire apropiado, después de determinar la concentración atmosférica del contaminante. Cuando se desconozca la concentración atmosférica del contaminante o el contenido de oxígeno, siempre deben usarse respiradores con suministro de aire.

8.4 Ventilación: Adecuada para satisfacer los límites de exposición ocupacional del componente

8.5 Límite de Exposición para el producto total: Ninguno establecido.

***SECCION 9:* PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS**

9.1 Apariencia:	Liquido brillante y diáfano
9.2 Olor:	No determinado
9.3 Punto de ebullición °C:	No Determinado
9.4 Punto de fusión:	No aplicable
9.5 Gravedad especifica:	0.87 – 0.91
9.6 Ph del producto sin diluir:	No aplicable
9.7 Presión de vapor:	No se ha determinado

LUBRIGRAS
Carrera 15 No.20 - 61 / PBX: 6715432 - 6718824
Bucaramanga - Colombia
www.lubrigras.net

9.8 Viscosidad:	6.5 – 45 cSt a 100 °C
9.9 VOC (Compuestos orgánicos Volátiles):	No se ha determinado
9.10. Densidad del vapor:	No se ha determinado
9.11. Solubilidad en agua (%):	Insoluble
9.12. Otras características:	Ver ficha técnica

SECCION 10: *ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD*

Este material reacciona violentamente con agentes oxidantes. Al calentarse o quemarse se desprenden concentraciones tóxicas de monóxido de carbono, dióxido de carbono, aldehídos irritantes y cetonas, y productos o compuestos de la combustión.

SECCION 11: *INFORMACION TOXICOLOGICA*

11.1 Ingestión: DL50 Producto semejante >5.00 g/Kg. (rata) prácticamente atóxico.
11.2 Inhalación:Poco riesgo a temperatura ambiente. Si se generan vapores durante el uso y la exposición larga pueden causar irritación en las membranas de las mucosas, dolores de cabeza y bloqueo del tracto respiratorio.
11.3 Dérmica: Se cree que es >1.00 - 2.00 g/Kg. (conejo) ligeramente atóxico. Índice de irritación, Estimación de la irritación (especie)
11.4 Ojos: Se cree que es 15.00 – 25.00 / 110 (conejo) Ligeramente irritante.
11.5 Sensibilización: No determinado
11.6 Carcinogenicidad: No se identifica ningún componente de este producto como carcinógeno humano probable, posible o confirmado por la IARC (Agencia Internacional de Investigaciones sobre Carcinógenos).
11.7 Mutabilidad genética: No se supone que sea mutágenamente peligroso
11.8 Efectos crónicos:
* La ingestión repetida de cualquiera de los componentes de este producto puede causar destrucción de la pared estomacal. Dolores Gastrointestinales
* Si la intoxicación es severa, alta ingestión de aceite, habrá ardor intenso de la garganta y puede ocasionar somnolencia, torpeza, dolor de cabeza seguido de mareos, debilidad, náuseas, pérdida del conocimiento, convulsiones y puede ocurrir la muerte.
* Si hay aspiración puede conducir a una Neumonitis Química, la cual es caracterizada por Implicación pulmonar y hemorragia. Los síntomas de implicación pulmonar incluyen en el aumento del ritmo respiratorio y cardiaco, y una coloración azulada de la piel. Normalmente ocurre tos.

SECCION 12: *INFORMACION ECOLOGICA O ECOTOXICOLOGICA*

12.1 Eco-toxicidad: Mezcla poco soluble. Puede causar el deterioro físico de los organismos acuáticos. Se supone que el producto es prácticamente no tóxico para los organismos acuáticos, LL/EL50 >100 mg/l. (LL/EL50 expresado como la cantidad nominal de producto necesaria para preparar el extracto de ensayo acuoso). No es de esperar que el aceite mineral cause ningún efecto crónico en organismos acuáticos en concentraciones inferiores a 1 mg/l.
12.2 Bioacumulación: Tiene potencial de bioacumularse
12.3 Degradabilidad: No es fácilmente biodegradable: se supone que los componentes son inherentemente biodegradables, pero el producto tiene componentes que pueden persistir en el medio ambiente.
12.4 Movilidad: Los aceites lubricantes de este tipo flotan sobre el agua, si penetra al suelo se absorberá y no se movilizará.
12.5 Otros efectos: Una capa de aceite puede cubrir un área de superficie muy grande la que limitaría el transporte atmosférico natural del oxígeno y con el tiempo causaría la pérdida de vida en el medio o crear un ambiente anaeróbico.

SECCION 13: *CONSIDERACIONES SOBRE LA ELIMINACION DE DESECHOS*

Los aceites usados o de desecho se puede incinerar de acuerdo con la Resolución 0415 del 13 de Mayo de 1998, del Ministerio del Medio Ambiente, siempre y cuando se sigan las condiciones técnicas previstas en esta resolución en el Articulo Segundo: "Para calderas u hornos con una potencia térmica menor a 10Megawattios, el aceite usado se podrá utilizar como combustible siempre que sea mezclado con otros combustibles, en una proporción menor o igual al 5% en volumen de aceite usado"
Los aceites usados o de desecho se pueden reciclar en refinerías.
Los aceites usados o de desecho se pueden eliminar mediante Bio-tratamiento.

***SECCION 14:* INFORMACION DE TRANSPORTE**

14.1 Placa de identificación DOT: No aplica
14.2 Manejo: Transporte aéreo, marítimo o terrestre. Aceite lubricante de petróleo no regulado como articulo peligroso para el transporte bajo el código IMDG, IACO o IATA
14.3 Identificación de peligrosidad: Ver sección 2
14.4 Precaución específica: No transportar en presencia de productos Oxidantes. Los recipientes vacíos pueden contener residuos del producto el cual pueden producir vapores inflamables si se exponen a temperaturas que los caliente.

***SECCION 15:* INFORMACION REGULATORIA**

Ley 55 de 1993 Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, Decreto 1496 de 2018 5ta edición 2013-Adopción del Sistema Globalmente Armonizado, Seguridad Química, Decreto 1609 de 2012 Transporte de Mercancías Peligrosas, NTC 4435 Hojas de Seguridad para materiales preparación.

***SECCION 16:* OTRA INFORMACION**

Esta información tiene que ver con el material específico designado y puede no ser válida para tal material cuando se usa en combinación con cualquier otro material o proceso. Tal información es exacta y confiable a la fecha de recopilación, según nuestro conocimiento, sin embargo, no se da ninguna representación, garantía o seguridad respecto a la exactitud, a la confiabilidad y a lo completo de la información, es responsabilidad de los usuarios convencerse por sí mismos de la conveniencia y lo completo de tal información para su uso particular. No aceptamos responsabilidad legal por cualquier pérdida o daño que pueda ocurrir por el uso de esta información.

LUBRIGRAS
Carrera 15 No.20 - 61 / PBX: 6715432 - 6718824
Bucaramanga - Colombia
www.lubrigras.net

GOBERNACIÓN DEL HUILA

El camino es la EDUCACIÓN

RADICADO:
2018CS007686-1
FECHA: 2018-04-06

SGN-C054-F04

RESOLUCIÓN 0707 **DE 2018**
Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con post grado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **INGRID YULIETH AVILA MOTTA,** identificada con la cédula de ciudadanía No **1.075.253.864,** ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No 143 del 5- 04- 2018, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia.

Que en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **INGRID YULIETH AVILA MOTTA,** identificada con la cédula de ciudadanía No **1.075.253.864, ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL,** en las áreas de: **ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

RESOLUCIÓN 0707 **DE 2018**
Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se renueva por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

10 ABR 2018

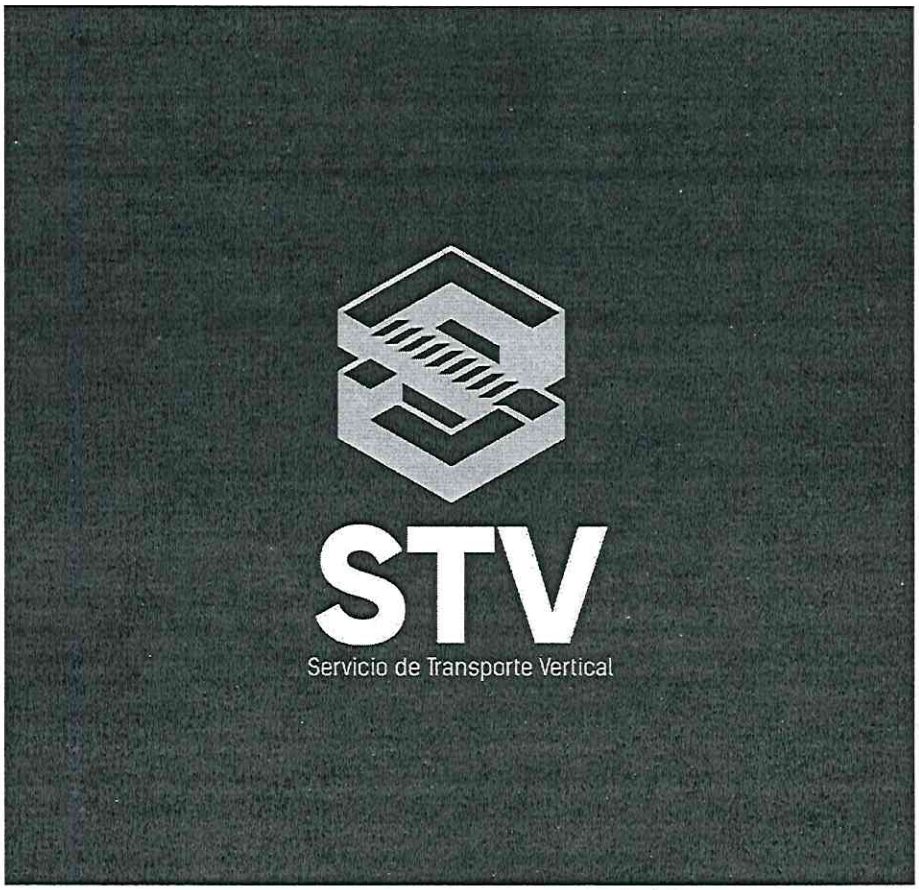
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA ARAUJO CORONADO
Secretaria de Salud del Huila

Proyectó: Gina Paola Salazar Conde
Revisó: Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo

MANUAL SG-SST

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Elaboró:	Aprobó:	**Código:** SG-SST-001
YULI AVILA MOTTA COORDINADOR SST	SERGIO TRUJILLO HOMEZ REPRESENTANTE LEGAL	**Fecha de modificación:** 25-05-2023

1. Información Básica de la Empresa

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	
RAZON SOCIAL	STV SERVICIOS DE TRASPORTE VERTICAL
NIT	1.075.240.300.8
A.R.L.	POSITIVA
ACTIVIDAD ECONOMICA	Empresa de mantenimiento, reparaciones, modernización, venta de repuestos y equipos nuevos, trabajamos con ascensores, rampas y escaleras eléctricas
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	5 4530 02
CLASE Y GRADO DE RIESGO	CLASE V RIESGO ALTO
DIRECCIÓN	calle 6B 18-19
TELEFONO	311 5875005
CIUDAD	Neiva
DEPARTAMENTO	Huila
REPRESENTANTE LEGAL	Sergio Trujillo Homez

Tabla 1. Información básica de la Empresa

Actividad Económica

Empresa de mantenimiento, reparaciones, modernización, venta de repuestos y equipos nuevos, trabajamos con ascensores, rampas y escaleras eléctricas

Número de Trabajadores

La organización ***"stv servicios de trasporte vertical",*** cuenta con 0 trabajadores directos, requiere trabajadores según la actividad a realizar.

Descripción de Productos y Servicios

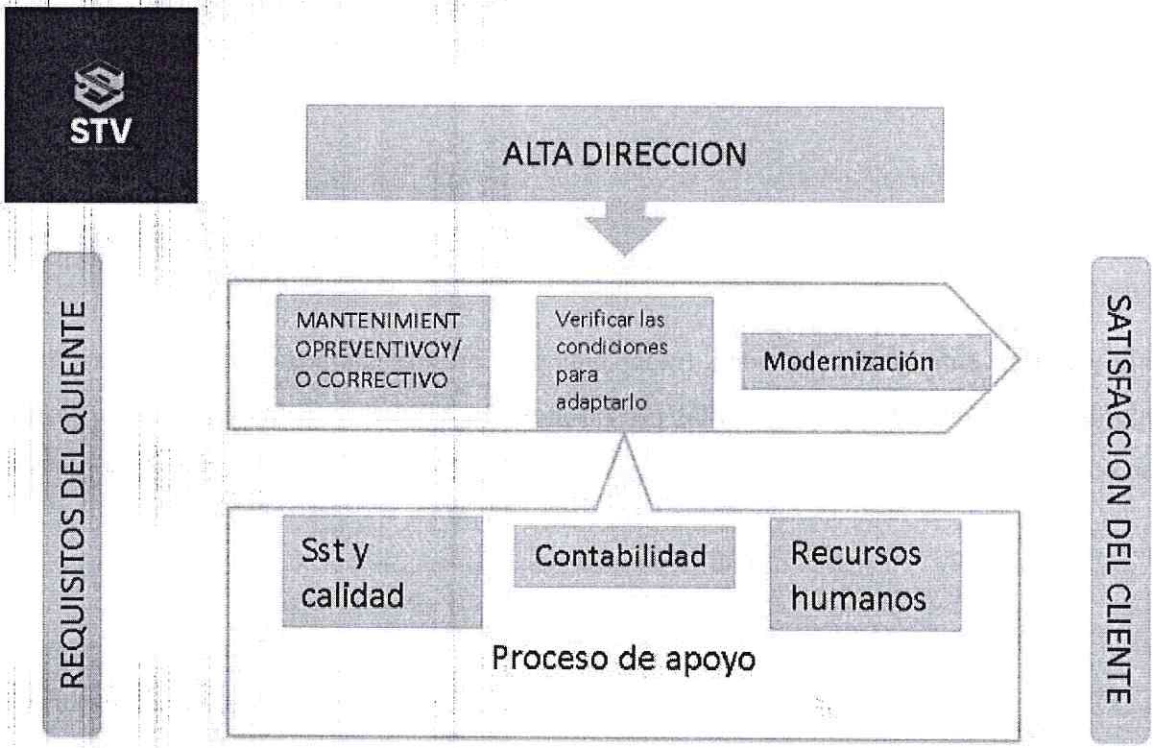
Somos una empresa comprometida con el desarrollo sostenible y tenemos como énfasis disminuir el impacto ambiental, reduciendo el consumo de energía eléctrica en todos nuestros equipos de elevación.

Misión

El diseño y confort son nuestra prioridad, trabajamos para brindar equipos de transporte vertical más seguros y confiables que permitan a las personas con movilidad reducida y adultos mayores moverse con mayor facilidad e independencia.

Visión

Ser una empresa líder a nivel nacional en cuanto a calidad, diseño e innovación, en la fabricación e instalación de equipos de elevación vertical, estructuras y productos metálicos.


STV
ALTA DIRECCION
REQUISITOS DEL QUIENTE
MANTENIMIENTOPREVENTIVOY/O CORRECTIVO
Verificar las condiciones para adaptarlo
Modernización
SATISFACCION DEL CLIENTE
Sst y calidad
Contabilidad
Recursos humanos
Proceso de apoyo

2.2. Mapas de Procesos

2.3. Organigrama



2.4. Turnos de Trabajo – Horarios

A continuación, se detallan de manera general los turnos y horarios de la fuerza de trabajo de la empresa:

Área	Horarios de trabajo	Días	Descanso
Administrativa	07:00 a 16:30	Lunes a viernes	12:00 a 13:00
	07:00 a 12:00	Sábados	N/A
Operativa	07:00 a 16:30	Lunes a viernes	12:00 a 13:00
	07:00 a 16:30	Sábados	N/A

	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO STV, SERVICIOS DE TRASPORTE VERTICAL	Codigo: FOR-SG-SST Version 1
STV	PERMISO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	Fecha: 24-05-2023

OBRA: ESCUELA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	El presente documento es de obligatorio diligenciamiento antes de iniciar cualquier actividad relacionada con TRABAJO EN ALTURAS. Si la actividad continua al dia siguiente, ES OBLIGATORIO REALIZAR UNA NUEVA INSPECCION Y VALIDAR LA AUTORIZACION, si cambian las condiciones iniciales se debe generar un nuevo formato.				
FECHA DE EXPEDICIÓN: 01/05/2023	VALIDO HASTA: 10/12/2023	Hora inicio tarea:	8:00 A.M	Hora terminacion tarea:	3:50 P.M
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: MANTENIMIENTO PREVETIVO Y CORRECTIVO DEL ACENSOR		UBICACIÓN DEL TRABAJO: EDIFICIO DE LA DIPOL TORRE UNO Y TORRE DOS Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO			
HERRAMIENTAS, OTROS EQUIPOS: _BROCHA GRANDE Y PEQUEÑA, TRAPOS DE LIMPIEZA, ECOBA TRAPERO, CASCO CON BARBUQUEJO Y BOTAS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTA DE MANO					
ALTURA APROXIMADA A LA CUAL SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD: _____ mts		CARGA MAXIMA DE TRABAJO:			_____ Kg

CONDICIONES DEL TRABAJADOR	LUN		MAR		MIE		JUE		VIE		SAB		DOM	
Esta en condiciones óptimas de salud para realizar el trabajo?	SI	NA	X	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Actualmente toma medicamentos que causen sueño, ejemplo: antigripales?	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Sufre de epilepsia, mareos o vértigo?	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Tiene certificado en trabajos en altura vigente?	SI	NA	X	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Tiene vigente la afiliación a la seguridad social?	SI	NA	X	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Punto de anclaje por trabajador?	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Otros? Cual?	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA

CONDICIONES DE LA TAREA / AREA	LUN		MAR		MIE		JUE		VIE		SAB		DOM	
Cuenta con ATS?	SI	NA	X	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
El area se encuentra señalizada?	SI	NA	X	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Se realizan trabajos simultaneos?	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Izaje con maquina?	SI	NA	X	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Espacios confinados?	SI	NA	X	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Manipulacion de productos quimicos?	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Trabajos en Caliente?	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA

EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS	LUN		MAR		MIE		JUE		VIE		SAB		DOM	
Linea de Vida horizontal / vertical	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Eslinga con absorbedor sencilla	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Eslinga con absorbedor tipo Y	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Eslinga de restriccion	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Arnes de seguridad	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Punto de anclaje	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Mosquetones	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Descendedor. Cual?	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Ascendedor. Cual?	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Freno?	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
se cuenta con equipo de rescate?	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	LUN		MAR		MIE		JUE		VIE		SAB		DOM	
Casco con barbuquejo	SI	NA	X	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Botas de seguridad	SI	NA	X	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Ropa de trabajo (overol)	SI	NA	X	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Gafas de seguridad	SI	NA	X	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Guantes. Tipo____nitrilo _____	SI	NA	X	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Proteccion auditiva	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Proteccion respiratoria	SI	NA	X	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
chaleco reflectivo	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Proteccion facial	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
EPP para soldadura	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
otro? Cual? _____	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA

TIPO DE TRABAJO EN ALTURAS A REALIZAR: RESTRICCION [] POSICIONAMIENTO [] SUSPENSIÓN [X]

Se requiere de permisos adicionales? Cuales?

SISTEMA DE ACCESO	LUN		MAR		MIE		JUE		VIE		SAB		DOM	
Escalera tipo_____	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Andamio multidireccional	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Andamio Tubular	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Andamio colgante	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Grua con canasta	SI	NA	X	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Trabajo a borde placa	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	LUN		MAR		MIE		JUE		VIE		SAB		DOM	
Extintor tipo_____ cap_____Kg	SI	NA	X	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Botiquin	SI	NA	X	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Equipos de comunicación	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Kit ambiental	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Kit lava ojos	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA
Detector de gases	SI	NA	SI	X	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA	SI	NA

DATOS DE LAS PERSONAS QUE EJECUTARAN EL TRABAJO

Soy competente en el uso de los equipos necesarios para este trabajo, no sufro de ninguna condición que afecte mi habilidad para trabajar en alturas.(No temo a las alturas, no tomo actualmente medicamentos que causen sueño, no sufro de vertigos, mareos, etc), tampoco me encuentro bajo efectos de alcohol y/o sustancias psicoactivas. He entendido claramente el alcance y riesgos del trabajo y lo realizare con todas las medidas de seguridad para realizar un trabajo seguro en altura.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA LUNES	FIRMA MARTES	FIRMA MIERCOLES	FIRMA JUEVES	FIRMA VIERNES	FIRMA SABADO	FIRMA DOMINGO
Sergio Trujillo Homez	1075240300	x			x			
Rafael Rodríguez Mora	80121977			x				
Sergio Trujillo Homez	1075240300	x			x			
Rafael Rodríguez Mora	80121977							
Sergio Trujillo Homez	1075240300		x		x			
Rafael Rodríguez Mora	80121977							
Sergio Trujillo Homez	1075240300				x			
Rafael Rodríguez Mora	80121977	x					x	
Sergio Trujillo Homez	1075240300		x					
Rafael Rodríguez Mora	80121977	x						

DATOS DEL AUTORIZANTE / INGENIERO O MAESTRO ENCARGADO

He verificado las condiciones de seguridad y doy aprobación para ejecutar el trabajo seguro en alturas.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA LUNES	FIRMA MARTES	FIRMA MIERCOLES	FIRMA JUEVES	FIRMA VIERNES	FIRMA SABADO	FIRMA DOMINGO

DATOS DEL COORDINADOR DE ALTURAS

He verificado todas las condiciones en las cuales se realizara la actividad y he tomado las medidas necesarias acordes a los riesgos identificados. He dado las indicaciones tanto a los trabajadores como al (los) inspector (es) SST para que estas medidas se lleven a cabo en su totalidad. Autorizo la realizacion de los trabajos aqui descritos.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA LUNES	FIRMA MARTES	FIRMA MIERCOLES	FIRMA JUEVES	FIRMA VIERNES	FIRMA SABADO	FIRMA DOMINGO
Diego Alejandro Fonseca Rodriguez	1032797373	N/A						

DATOS DEL INSPECTOR SST

He verificado las listas de chequeo que avalan este permiso y el alcance de los riesgos del trabajo en alturas y supervisaré que todas las medidas de seguridad sean implementadas para realizar un trabajo seguro en altura.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA LUNES	FIRMA MARTES	FIRMA MIERCOLES	FIRMA JUEVES	FIRMA VIERNES	FIRMA SABADO	FIRMA DOMINGO

EL ANTERIOR PERMISO SE GENERA BAJO VERIFICACION MUTUA ENTRE TRABAJADORES, AREA TECNICA Y REPONSABLES SST

STV	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS			
	Codigo: S.EPP-EPCA-SST	Versión: 001	Fecha de actualización: 23/05/2023	Pagina 1 de 1

CARGO	Protección de Manos			Protección Facial		Protección Auditiva		Protección Respiratoria		Protección de Pies			Cuerpo				Cabeza		Contra caidas				
																							
	Guantes de caucho natural	Guantes de nitrilo	Guantes de vaqueta	Monogafas	Careta de seguridad	Protector de inserción	Protectores de copa	Mascarilla Material Particulado	Respirador con cartucho	Botas de cuero de seguridad	Botas de Caucho de seguridad	Calzado antidelizante	Overol enterizo	Camisa - Pantalón	Impermeable	Cha'eco reflectivo	Casco de seguridad	Barbiquejo	Arnes	Línea de Vida	Eslinga de posicionamiento	Eslinga en "Y" con absorbedor de choque	Tie Off
Gerente General				x		x			x			x					x						
Subgerente				x		x			x			x					x						
Residente HSE		x		x		x			x	x	x	x	x				x	x					
Asistente gerencia				x		x			x	x			x	x			x	x					
Recepcionista									x														
Trabajadores de obra	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Mensajería		x		x		x			x	x	x		x				x						
Contador									x														
Auxiliar contable									x														
Almacenista		x	x	x		x			x	x	x			x			x	x					
Diseño									x														
Licitaciones									x														
NORMA QUE APLICA	•Resolución 2400/79 - Articulo177: Para la protección de manos y los brazos se deberá usar: •Colombiana: ICONTEC NTC 2190 •Internacional: IEC 903 •Europea: EN 60903, EN 388 NTC 1726 NTC 2190 NTC 2307 NTC 5684			La norma técnica sobre especificaciones es la ANSI Z87.1, ISO 48-49 La norma técnica sobre proteccion del rostro : ANSI Z.87.1, NTC 3610. NTC 1825 NTC 1826 NTC 1771		La norma técnica sobre especificaciones es la ANSI Z-3-19, NTC 2272		La norma técnica sobre especificaciones es la ANSI Z88.2, NTC 3852. NTS 1584 NTC 1589		Norma: * Para botas en PVC el standard ANSI Z-41, NTC 1741. * Para botas en cuero el standard ANSI Z-41, NTC 2396-1.			La ley laboral prevee en obligaciones del empleador en el artículo referente a calzado y vestido de labor "Es obligación del empleador entregar tres veces por año al trabajador beneficiario, una dotación consistente en un par de zapatos y un vestido de labor adecuados a la índole de labor que aquél desempeña. (Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984, artículo 7° y artículo 103 del Decreto 356 de 1994). La ley establece: * Para trabajadores permanentes * Fechas de entrega: cada cuatro meses o según requisicion de las obras. * Trabajador que devengue menos de 2 SMMLV. NTC 3398			Para el sector construcción aplican los artículos 100 y 101, numeral 4.24, de la resolución 2413. Norma NTC 1523 y ANSI Z-89.1 - ANSI Z-89.2 Para los trabajos en altura es requisito la utilización del barbuquejo NTC 1523		La norma técnica sobre especificaciones es la ANSI Z359.1-1992 Cuerdas o reatas: Resistencia tensión mín. 3800 kg Material: Fibra sintética de características igual o mejores a las poliamidas Ancho mín. 41 mm Resistencia tensión estática: mín. 2273 Kg Elongación máxima: 106.7 cm Máxima fuerza de detención: 812 Kg-					
FACTOR DE RIESGO	Guantes de caucho : Tienen su principal uso en los trabajos relacionados con elementos químicos y/o que requieren limpieza. Se pueden llevar puestos para proteger las manos del detergente y de agua contaminada. Guantes de nitrilo: Protección manual de riesgos químicos líquidos, como combustibles, solventes y grasas. Guantes de vaqueta: Protección manual de riesgo mecánicos relacionados con manejo de materiales abrasivos, cortantes, punzantes.			Monogafas: Protección visual de riesgos físicos como radiaciones No Ionizantes por rayos U.V; riesgos mecánico por proyecciones de partículas, riesgos químicos por polvo o material particulado. Ellas se ajustan completamente a la cara y proveen protección contra salpicaduras en la manipulación de químicos o ante la presencia de gases y vapores.		Protector de Inserción:son equipos de protección individual (EPI) que, debido a sus propiedades para la atenuación de sonido, reducen los efectos del ruido en la audición, para evitar que un ruido excesivo llegue al oído interno y produzca un daño. Protector de copa:Recomendado en lugares donde por la labor que realizan se generan ruidos como: talleres, astilleros, remachadoras, sierras, taladros, aeropuertos, trefiladores, cableadores, campos de tiro y cacería, tornos, guadañadoras. Protege el oído donde la intensidad del ruido y las frecuencias son altas.		Mascarilla Material Particulado / Respirador con cartucho:Los respiradores desechables (mascarillas para el polvo) ofrecen protección contra polvos y partículas irritantes. La mascarilla de media cara tiene cartuchos aprobados para ser utilizados contra pesticidas, vapores orgánicos, polvos, aerosoles, gases ácidos, amonfaco y combinaciones de estos elementos. Riesgo químicos por material particulado. Los tapabocas desechables actúan como una barrera protectora para evitar que salpicaduras, aerosoles, gotas grandes o rociaduras entren en la boca y la nariz del usuario.La calidad protectora de los tapabocas desechables varía con el tipo de material utilizadopara elaborar la máscara.		Botas de cuero y caucho / Calzado antidelizante: Protección pies de riesgos mecánicos, por manejo de materiales, caída de objetos. Riesgos locativos como condiciones de la superficie o almacenamiento de partes salientes punzantes o cortantes. Unas botas de seguridad deben estar preparadas para proteger y resistir cualquier adversidad; desde daños con objetos punzo penetrantes, hasta exposición a sustancias químicas nocivas e incluso proporcionar apoyo al tobillo contra resbalones a los que frecuentemente estamos propensos.		La ropa de protección se define como aquella ropa que sustituye o cubre la ropa personal, y que está diseñada para proporcionar protección contra uno o más peligros. Usualmente, la ropa de protección se clasifica en función del riesgo específico para cuya protección está destinada			Casco de seguridad: El principal objetivo del casco de seguridad es proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes mecánicos. También puede proteger frente a otros riesgos de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica. Protección cabeza de riesgos mecánicos y locativos como caída de objetos, golpe contra objetos o estructuras. Barbiquejo:Es la banda que se acopla bajo la barbilla para ayudar a sujetar el casco sobre la cabeza, se usa obligatoriamente cuando se realizan labores en alturas.		Arnés de Seguridad: es parte de los elementos de protección personal en trabajos de altura, debe ser utilizado obligatoriamente para evitar graves accidentes. Los arneses de seguridad cuentan con un sistema anticaídas constituido por un dispositivo de prensión del cuerpo destinado a detener las caídas. Línea de vida: son sistemas anticaídas homologados y certificados destinados a la prevención de caídas de las personas cuando se realizan trabajos en altura. Son sistemas de anclaje flexible que utilizan elementos resistentes que cumplen normativa. Las líneas de vida pueden ser permanentes o temporales. Eslinga de posicionamiento es un equipo de protección personal, que hace parte de un sistema de protección contra caídas, diseñado para que el usuario pueda trabajar con las manos libres y apoyarse sobre las piernas, mientras está posicionado al punto de anclaje, ofreciéndole comodidad y estabilidad en variedad de trabajos en la industria de la construcción, telecomunicaciones, sector eléctrico, petrolero, entre otros. Eslinga en Y con absorbedor: de energía deben utilizarse en las siguientes aplicaciones: Detención de caídas: Sistemas de detención de caídas que detienen al usuario durante una caída libre desde altura. El usuario entonces puede ser rescatado o realizar un autorrescate. Tie Off: Tienen la finalidad de permitir que el trabajador se ubique en un punto específico a desarrollar su labor, evitando que la caída libre al vacío no sea de más de 60 centímetros. Los conectores de posicionamiento deben tener una resistencia mínima de 5.000 libras (2.272 kilogramos).						

Observaciones: La identificación de elementos de protección personal asignados a cada cargo, puede variar según el oficio o procedimiento que este realizando la persona.

APROBO	ELABORO
Sergio Trujillo Homez	Yuli Avila Motta
REPRESENTANTE LEGAL	PROFESIONAL SST

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHanino ANGELA LILIANA NINO MANOSALVA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-L3 · DIRECCION DE INTELIGENCIA
Fecha y Hora Sistema: 2023-12-01-9:17 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	421432123	Fecha Registro:	2023-11-28	Unidad / Subunidad	16-01-01-L3 DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	137023	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2023-11-30	Código de Referencia:	04500052700421432123	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	1.549.380,00	Valor Deducciones:	177.652,00	Valor Neto:	1.371.728,00	Saldo x Pagar:		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	1.549.380,00	Valor	177.652,00	Valor Neto	1.371.728,00	Moneda Base		Valor MBC	

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1075240300	Razón Social:	SERGIO TRUJILLO HOMEZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	05504884323595	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	FVE-46	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2023-11-08

Tipo Beneficiario Pago: 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PESOS	VALOR MONEDA	VALOR PESOS	VALOR REINTEGRADO PESOS	VALOR REINTEGRADO MONEDA	USO DE PROYECTOS ESPECIALES USO DE	MONEDA	TASA DE	VALOR
L3 DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)												
	Nación	10	CSF	1.549.380,00	0,00	1.549.380,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO	VALOR
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	14.967,00	14.967,00	
2-01-04-01-03-02	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS NO DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS	10,000 %	154.938,00	154.938,00	
2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	0,500 %	7.747,00	7.747,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA	ESTADO
L3 - DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-11-30	1.549.380,00	05 NINGUNO	Pagada

Angela Niño

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

notificación pago factura No. FVE-46

DIPOL ARAFI-TESOR
Para: serviciosdetransportevertical@gmail.com
Mié 06/12/2023 11:27

CC: ARLOF.LOGISTICO@DIPOL.GOV.CO; ARLOF.SERVICIOSGENERALES@DIPOL.GOV.CO

242. REP_EPG008_Comproba... 115 KB

REP_EPG038_CertificadoIngr... 252 KB

2 archivos adjuntos (367 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Cordial saludo

Mensaje de Datos No. 0270 ARLOF - GRUFI

Destinatario:

SEÑORES:

1. SERGIO TRUJILLO HOMEZ
2. SUPERVISOR CONTRATO 04-7-10016-2023

Asunto: notificación pago factura No. FVE-46

Teniendo en cuenta el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, **artículo 16. Pago a beneficiario final**, por medio del cual establece que las entidades y órganos ejecutores del SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público) deberán efectuar el pago de las obligaciones a los beneficiarios finales directamente a través de dicho aplicativo con abono a una cuenta bancaria, previamente registrada y validada en el mismo; me permito comunicar que esta Tesorería efectuó el pago de las obligaciones contraídas con su empresa, tal y como se puede evidenciar en la orden de pago anexa al presente correo.

Es de anotar, que la orden de pago fue exportada directamente del aplicativo y discrimina los descuentos por impuestos que fueron afectados en la obligación (concepto y valor), en cumplimiento al Decreto 019 de 2012 **"ARTÍCULO 28. COMPROBANTES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES:** Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones administrativas o presten servicios públicos que paguen o abonen en cuenta a favor de cualquier persona una obligación a su cargo deberán certificar los descuentos o las retenciones que le hayan sido practicados al beneficiario con indicación precisa de la norma legal con que se haya procedido. Para tal efecto, podrán enviar la certificación a la dirección electrónica que haya registrado el beneficiario e implementar en su página Web, un mecanismo para que exclusivamente los beneficiarios

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIPOL DIR.PCIA. INTELIG.
NIT: 830000097-5

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500001449

ACREEDOR	**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**	
SERGIO TRUJILLO HOMEZ	SERGIO TRUJILLO HOMEZ	FECHA DE PAGO: 30.11.2023
Nit/CC : 1075240300	Nit/CC : 1075240300	CIUDAD: BOGOTA
Telefax :	Telefax :	CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono :	Telefono :	PAGO POR CHEQUE:
Dirección : CALLE 6B 18 -19	Dirección : CALLE 6B 18 -19	ID. CUENTA:
		CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	ReteIVA	Vlr.RetFte	ReteICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
MANTENIMIE	FVE - 46	5100000201	1.549.380,00	0,00	0,00	154.938,00	14.967,00	7.747,00	1.371.728,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	154.938,00	14.967,00	7.747,00	1.371.728,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	1.371.728,00
002	25	2490550010	Servicios	1075240300		1.371.728,00	0,00
					TOTALES	1.371.728,00	1.371.728,00

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE

DESCRIPCION :PAGO OBLIGACION 137023 SERGIO TRUJILLO HOMEZ

IT. ANGELA LILIANA NIÑO MANOSA
Tesorero / Pagador

PT. YURLEY SABINA PUENTES ARCH
ANALISTA TESORERIA

Beneficiario